

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

**REF: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE
Contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ.**

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva decretar las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y posterior secuestro del vehículo de propiedad del demandado **GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.904.355, el cual se distingue con las siguientes características:

MARCA:	RENAULT	CLASE:	AUTOMOVIL
MODELO:	2011	PLACA:	COB819
COLOR:	GRIS ECLIPSE	SERVICIO:	PARTICULAR

Sírvase Señor Juez, librar un oficio dirigido a la Secretaria de Transito y Transporte de Cota, a fin de comunicarle la medida de embargo decretada.

2. El embargo y retención preventiva de los salarios, comisiones, bonificaciones, honorarios y demás emolumentos que devengue el demandado **GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.904.355, como empleado de **RETOMAS AUTOMOTRIZ BOGOTÁ LTDA "RAB"**, ubicado en la Carrera 12 No. 123 – 50 IN 5 de esta ciudad.

Sírvase Señor Juez, ordenar se libre un oficio dirigido al pagador de la citada entidad, a fin de comunicarle la medida de embargo decretada.

3. El embargo y retención preventiva de todas las sumas de dinero que el demandado **GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.904.355, posea en cuentas corrientes o de ahorros en los siguientes bancos:

BANCO DE BOGOTÁ	BANCO BBVA
BANCOLOMBIA	BANCO POPULAR
HELM	BANCO DE CRÉDITO
BANCO DAVIVIENDA	AV VILLAS
BANCO AGRARIO	BANCO SANTANDER
BANCO DE OCCIDENTE	BANCAMIA
CITIBANK COLOMBIA S.A.	ABN AMRO
BANCO CAJA SOCIAL BCSC	BANISTMO
BANCO COLPATRIA	BANCO GNB SUDAMERIS
BANCO PROCREDIT	BANCOOMEVA
BANCO FALABELLA	

Sírvase Señor Juez, librar un oficio dirigido al gerente de los citados bancos, comunicándole la medida cautelar decretada e insertar en el mismo el número de cédula del demandado.

Las anteriores medidas afectan el patrimonio del demandado, afirmación que hago bajo la gravedad del juramento.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LINA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.

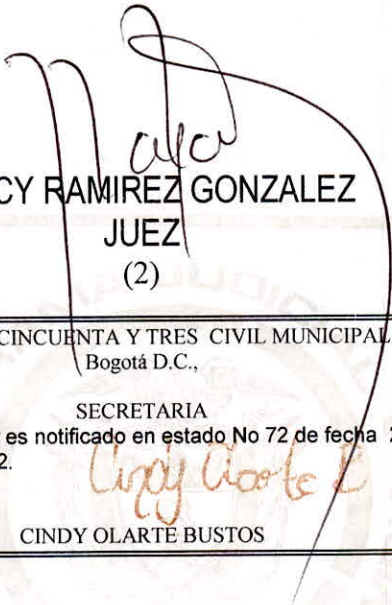
2

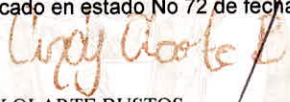
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil doce (2012)

Ref: No. 2012 - 444

Previamente a decretar las medidas cautelares, de conformidad con lo normado en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil., préstese caución por la suma de \$2.700.000,00.-

NOTIFIQUESE,


NANCY RAMIREZ GONZALEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,
SECRETARIA
El auto anterior es notificado en estado No 72 de fecha 27
de abril de 2012.

La Secretaria,
CINDY OLARTE BUSTOS

J.R.

*Consejo Superior
de la Judicatura*



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
CARRERA 13 # 26A-47 P-22 y 23
BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

RAMO	044	JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA	JUD 02 0052029 00	CERT 000
SUCURSAL EXPEDIDORA			DIRECCION		CIUDAD/DPTO		
SUCURSAL SAN DIEGO			Carrera 13 No.26A-47 Piso 22		BOGOTA D.C.		
FECHA	AÑO MES DIA	VIGENCIA	HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA	HORA	AÑO MES DIA
EXPED.	2012/05/28	DESDE	:	2012/05/28	HASTA	:	/ /
							PAGO 2012/06/27
TOMADOR	BANCO DE OCCIDENTE S.A.						NIT/C.C. 890300279 C.I.U.U. 0010
DIRECCION	CARRERA 13 NO.27-47 P.8	TEL.	2972000	CIUDAD	BOGOTA D.C.	DPTO	CUNDINAMARCA
AFIANZADO	BANCO DE OCCIDENTE S.A.						NIT/C.C. 890300279
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO							
ASEGURADO	GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ						NIT/C.C. 79904355
APODERADO	BARBARA LIA HENAO TORRES C.C.20927165						
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION				JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL	BOGOTA		
SUMA ASEGURADA TOTAL		\$2.700.000,00					
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST.EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR		
\$0,00	\$0,00	\$62.100,00	\$2.300,00	\$10.304,00	\$74.704,00		
TIPO	% PART.ALFA	CIA. LIDER	COD.	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER		
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO	CLASE	%PART	%COMIS	VALOR		
9902	DIRECTO SAN DIEGO	AGENCIA			\$0,00		

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA PRACTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DE OCCIDENTE CONTRA GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ

RADICADO 2012 444
*BANCA VEHICULOS

7220091186

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
*** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. CRA. 13 NO. 26A 47, PISO 22. CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
E-MAIL: DEFENSORDELASEGURADO@SEGUROSALFA.COM.CO.

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
RESOLUCIÓN 2509 DIC 2003

FIRMA AUTORIZADA

Org201205280000

ASEGURADO

TOMADOR

Señor
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

Ref.: Ejecutivo de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**
Contra **GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ.**
RADICACION No 2.012 - 444

En mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito acompañar la Póliza Judicial expedida por SEGUROS ALFA S.A, por valor de **\$2.700.000.00** pesos, dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva decretar las medidas cautelares solicitadas.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C. No 20.927.165 de Silvania
T. P. No 80.449 del C. S. J.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., hoy 08 de Junio de 2012, las presentes diligencias con póliza judicial. ~~xxxxxx~~ Sirvase proveer.

La Secretaria.

✓
CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
(2)

5

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veinte (20) de junio de dos mil doce (2012)

Ref: No. 2012 – 444

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado dispone

1. DECRETAR el EMBARGO del vehículo de PLACAS No. COB-819. Líbrese oficio a la Secretaría de Transito respectivo.

Inscrito el embargo se dispondrá sobre su captura.

2. DECRETAR el EMBARGO y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero a nombre del demandado GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ, a que se refiere el numeral tercero del escrito de medidas cautelares, límitese la medida a la suma de \$32.400.000,00 M/Cte. Oficiése.

4. DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo, por conceptos de salario, comisiones, primas bonificaciones y demás emolumentos que devenguen del demandado GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ con C.C.No. 79.904.355 como empleado de la entidad de la RETOMAS AUTOMOTRIZ BOGOTA LTDA "RAB". Limite de la medida \$32.400.000.

Oficiése al representante legal y/o pagador haciendo las advertencias previstas en el numeral 10 del artículo 681 del C.P.C.

NOTIFIQUESE,

NANCY RAMIREZ GONZALEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., SECRETARIA El auto anterior es notificado en estado No. 108 de fecha 22 de junio de 2012. La Secretaria, CINDY OLARTE BUSTOS

J.R.

6

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 N° 7-36 PISO 17
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 2.235
4 de Julio de 2012

Señor Gerente
BANCOS Y/O CORPORACIONES

Ciudad.-

REF: Ejecutivo Mixto N°
110014003053201200444 de BANCO DE
OCCIDENTE (NIT. 890.300.279-4) Contra
GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ.-

Comunico a Usted que por auto fechado veinte (20) de junio de dos mil doce (2012), emitido dentro del proceso de la referencia, se Decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que sean embargables y que posea (n) el (la) (os) demandado (a) (s) GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ, C.C. No. 79.904.355, en las cuentas de esa Entidad.-

Limítese la anterior medida a la suma de \$ 32.400.000.00 M/CTE .-

Sírvase proceder de conformidad consignando mes por mes la suma retenida en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta Nacional y con nuestro Código No. 110012041053 a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia.-

Se le previene que de no efectuar oportunamente las consignaciones responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 681 Nm. 10 del C.P.C.) ACUSE RECIBO.

Cordialmente,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
Secretaria

Isa Paladinet
9 julio 2012

67

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 2.236
4 de Julio de 2012

Señor (a)
PAGADOR
RETOMAS AUTOMOTRIZ BOGOTÁ LTDA.
Ciudad.-

**REF: Ejecutivo Mixto N° 110014003053201200444
de BANCO DE OCCIDENTE (NIT. 890.300.279-4)
Contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ.-**

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha veinte (20) de junio de dos mil doce (2012), Decretó el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda del salario mínimo, comisiones, primas bonificaciones y demás emolumentos que devengue (n) el (la) (los) demandado (a) (s) GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ, C.C. No. 79.904.355, como empleado (s) de esa Entidad.-

Limítese la medida a la suma de \$ 32.400.000.00 M/CTE

Sírvase proceder de conformidad consignando mes por mes la suma retenida en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta Nacional y con nuestro Código No. 110012041053 a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia.-

Se le previene que de no efectuar oportunamente las consignaciones responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 681 Nm. 10 del C.P.C.) ACUSE RECIBO.

Cordialmente,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA

Luisa Palsdinet
9 julio 2012

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 N° 7-36 PISO 17
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 2.247
5 de Julio de 2012

Señor (a) Director
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
A Quien Corresponda.-

REF: Ejecutivo Mixto N°
110014003053201200444 de BANCO DE
OCCIDENTE Contra GERMAN ANDRES
CASTRO SUAREZ.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto fechado veinte (20) de junio de dos mil doce (2012), emitido dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo del (los) vehículo (s) de placas N° COB - 819, dado en prenda de garantía.-

En consecuencia sírvase proceder de conformidad. ACUSE RECIBO
(Art. 681 Nm. 1° del C. de P.C.)

Cordialmente,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA

Lisa Paladinet
9 julio 2012

THE NATIONAL YOUTH LEAGUE
OF THE UNITED STATES
INCORPORATED

1910-1911
1911-1912

THE NATIONAL YOUTH LEAGUE
OF THE UNITED STATES
INCORPORATED

1912-1913
1913-1914
1914-1915
1915-1916

THE NATIONAL YOUTH LEAGUE
OF THE UNITED STATES
INCORPORATED

THE NATIONAL YOUTH LEAGUE
OF THE UNITED STATES
INCORPORATED

1916-1917

THE NATIONAL YOUTH LEAGUE
OF THE UNITED STATES
INCORPORATED

Señores
Tribunal SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO
JUEZ DE FAMILIA
E. _____ S. _____ D. _____

BARBARA LIA HENAO TORRES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, comedidamente manifiesto al Señor Juez que, autorizo a la Señorita **LUISA FERNANDA PALADINEZ HEREDIA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, e identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.032.372.635 de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise el presente proceso y retire los oficios, despachos comisorios, edictos, avisos de remate.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.

JURISDICCION DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
• ART. 84 CPC •

El anterior documento fue presentado personalmente por

Barbara Lia Henao Torres

quien se identifico con C.C. No. 20.927.165

de Silvania Tarj. Profesional No. 80.449

Bogotá, D.C. 13 ENF 2012

Poder () Demanda () Memorial ()

Bogotá D.C. 13/07/2012

U.C.P. 101/ 3597- 2012


JUZ 53 CIV MUN BOG
JUL 16 '12 PM 12:03

RECIBIDO: 12/07/2012

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

ATT: Señor (a): CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

SECRETARIA

CALLE 14 No. 7-36 PISO 17

BOGOTA

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 2.235/EJEC No.
110014003053201200444 FECHA: 04/07/2012**

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 12/07/2012 11:15:00 AM(los) señor (es):

GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ; NIT Ó C.C. No. 79904355

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


BANCO GNB SUDAMERIS

Iqr.

TABLA No. GNB. No. 136

Con arreglo a lo previsto en el artículo 107 de la
C. de P. C. Se agregó al presente expediente
el(a) anterior comunicado en _____ oficio _____
por cuenta no haber sido recibido alguno.
No requiere pronunciamiento alguno.
Se pone en conocimiento de los interesados.

17 JUL 2012



Bogotá D.C, 12 de Julio de 2012
AE-013813-12

Señores:

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL

SECRETARIO(A)

ATN. CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

CLL 14 # 7 36

BOGOTA D.E.

JUZ 53 CIV MUN BOG
JUL 17 '12 AM 9:39

REFERENCIA

Oficio: 2.235 DEL 040712

Proceso: P* EJECUTIVO MIXTO RAD.201200444

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Contra: GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ CC ó NIT: 00079904355

Respetados Señores:

En atención a su oficio citado en la referencia nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente,

JUDITH JOHANA AGUILERA L

Área de embargos

Banco Colpatría/JPCP

173718



12

Devolver copia firmada (Nombre, Sello, Fecha y Hora)

Bogotá, Julio 13 de 2012

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Calle 14 No. 07-36 piso 17
Bogotá

JUZ 53 CIV MUN BOG
Hana Folio
JUL 17 '12 PM 2:51

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003053201200444

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE, NIT 890.300.279-4

Demandado: GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ c.c. 79.904.355

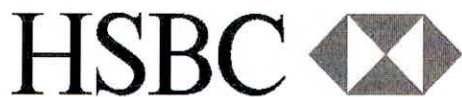
Asunto: Respuesta a requerimiento oficio No. 2235 de Julio 4 de 2012

Respetados señores:

En respuesta al oficio en referencia, me permito informarle que **GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ c.c. 79.904.355**, no ostenta productos financieros Con **BANCOOMEVA S.A.** por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Cordialmente,


ADRIANA RIVAS GALINDO
Directora Jurídica Regional Bogotá
BANCOOMEVA S.A.



Bogotá, D.C., Julio 13 de 2012

FAVOR DEVOLVER UNA
COPIA COMO ACUSE DE
RECIBIDO

SEÑORES
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL/BANCO DE OCCIDENTE /BANCO
DE OCCIDENTE
ATN. SR(A) CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIO
CLL 14 NO 7 36 P 17
BOGOTA, DISTRITO CAPITAL

OFICIO: No. 2235
RAD: 11001-4003053-2012-00444
REF: EMBARGO
DDO: GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ
IDENT:79904355

Apreciados señores:

Dando respuesta a su oficio de la referencia y de acuerdo con la consulta realizada por nuestras oficinas a nivel nacional nos permitimos informar que ninguna de las personas relacionadas en su oficio, mantiene vínculos con esta entidad.

Cualquier inquietud con gusto será atendida por Nazly Viviana Caballero, en el número telefónico 334 50 88 Ext. 392345, o en nuestras instalaciones ubicadas en la Carrera octava No.15-46 Piso 2° de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

JOSE IGNACIO GONZALEZ
Asistente/Servicio Cuentas de Deposito.

Banco HSBC Colombia S.A.
Oficina Principal, Cra. 8ª. No. 15-46
Bogotá D.C. – Colombia
Tel: (571) 3345088 – 2863155 Fax: (571) 3419137
Nit: 860.050.930-9



Fec 7/19/2012 8:47:00 AM
Rte 83600-UNIDAD DE OPERACIONE
Des JUZGADO 53 CIVIL MPAL

Bogotá D. C. Julio 13 de 2012

Señor(a)
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPALº
Calle 14 No 7-36 Piso 17
Bogotá

JUZ 53 CTU MUN BOG
JUL 25 12 AM 9:44
933 - 02106 - 2012

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s) No.(s) 2235. EJECUTIVO MIXTO No. 110014003053201200444** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni C.D.T.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

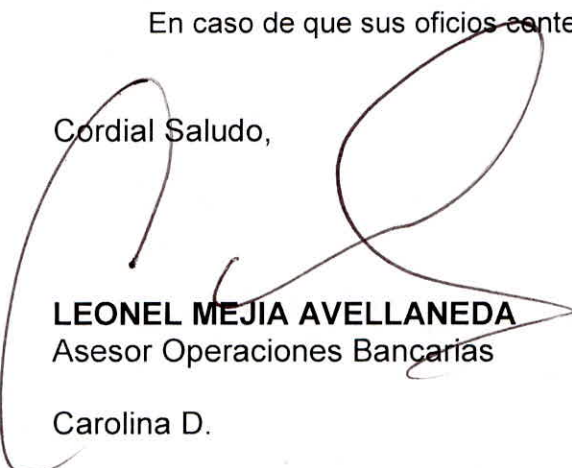
NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS :

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NUMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA

Cordial Saludo,


LEONEL MEJIA AVELLANEDA
Asesor Operaciones Bancarias

Carolina D.

26 JUL 2012



DAVIVIENDA

18

DST-DPT 201200055325E

Bogotá, D.C., 19 de Julio de 2012

Señor(a)
Secretario
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL
CII 14 No. 7-36 Piso 17
BOGOTA D.C

701129
JUL 25 '12 PM 2:58
JUL 25 '12 PM 2:58

Asunto: PROCESO EJECUTIVO MIXTO RAD. 201200444 DE BANCO DE OCCIDENTE
Oficio: 2235

Respetado(a) Señor(a)

Reciba un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta a la solicitud formulada mediante oficio indicado en el asunto, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas corrientes, cuentas de ahorro y CDT'S, hemos encontrado que la(s) persona(s) relacionada(s) presentan vínculo con nuestra entidad en los siguientes términos.

NOMBRE	NIT	VLR DEP. JUDICIAL	TIPO DE CTA	No. DE CTA	CTA INEM	OBSER
GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ	79904355		CTE	560001160017867		EMB020
GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ	79904355		CA	550001100064490	INEM	

CTE: CUENTA CORRIENTE; CA: CUENTA DE AHORRO; INEM: CUENTAS INEMBARGABLES; ND: SE EFECTUO NOTA DEBITO; MS: MENOR SALDO; EMB: OTROS EMBARGOS ANTERIORES A SU SOLICITUD.

De igual manera le informamos que la(s) mencionada(s) cuenta(s) ha(n) sido embargada(s) para evitar el retiro de dineros, permitiendo únicamente consignaciones hasta completar la cuantía del proceso.

Así mismo según lo estipulado a lo previsto en el artículo 2 del decreto 0564 de 1996 y en la carta circular N° 49 de octubre 5 de 2006 expedida por la Superintendencia financiera, las sumas depositadas en las cuentas de ahorro son inembargables hasta el \$27.402.102 no obstante lo anterior estaremos pendientes a sus instrucciones.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

MARTHA LEYVA GARZON

Profesional III Departamento Operaciones de Canje y Efectivo

JuliethR8036

Con el registro se presenta en el artículo 100 de
C. de P. C. Se le da el presente expediente
al(a) gestor(a) con el fin de que
por el(a) no se produzca el efecto
No requiere procedimiento alguno
Se pone en conocimiento de la Intercomunidad.
26 JUL. 2012



16
Banco ProCredit

Colombia

Bogotá, viernes, 13 de julio de 2012

Señores

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

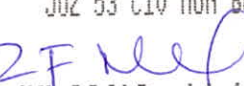
CII 14 N° 7-36

Bogotá

Referencia: EJECUTIVO MIXTO

Radicado: 201200444.

Oficio: 2235

JUZ 53 CIV MUN BOG
2F 
JUL 26 '12 AM 11:49

Cordial Saludo:

CARLOS ALBERTO LOPEZ BEDOYA, en mi calidad de Representante Legal Suplente de Banco ProCredit Colombia S.A., NIT 900200960-9, legalmente constituida por Escritura Pública No. 417 del Ocho (8) de febrero de Dos Mil Ocho (2008) de la Notaría 35 del Circulo de Bogotá, Establecimiento Bancario con autorización de funcionamiento de conformidad con la Resolución de la Superintendencia Financiera No. 746 de mayo 13 de 2008, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logro constatar que los señores que se hace referencia a continuación NO poseen a la fecha ningún producto con Banco ProCredit Colombia S.A.:

Identificación	Nombre
79904355	GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ

Cordialmente:



Carlos Alberto Lopez Bedoya
Representante Legal Suplente
Banco Procredit Colombia

4:48 pm

17

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 N° 7-36 PISO 17
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 2.235
4 de Julio de 2012

Señor Gerente
BANCOS Y/O CORPORACIONES PROCREDIT

Ciudad.-

REF: Ejecutivo Mixto N°
110014003053201200444 de BANCO DE
OCCIDENTE (NIT. 890.300.279-4) Contra
GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ.-

Comunico a Usted que por auto fechado veinte (20) de junio de dos mil doce (2012), emitido dentro del proceso de la referencia, se Decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que sean embargables y que posea (n) el (la) (os) demandado (a) (s) GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ, C.C. No. 79.904.355, en las cuentas de esa Entidad.-

Limítese la anterior medida a la suma de \$ 32.400.000.00 M/CTE .-

Sírvase proceder de conformidad consignando mes por mes la suma retenida en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta Nacional y con nuestro Código No. 110012041053 a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia.-

Se le previene que de no efectuar oportunamente las consignaciones responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 681 Nm. 10 del C.P.C.) ACUSE RECIBO.

Cordialmente,

Cindy Soledad Olarte B
CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
Secretaria

Con arreglo a lo previsto en el artículo 101 de la
C. de P. C. Se entrega al presente expediente
el(s) anterior comunicación _____ oficio _____
por cuanto no contiene nada de alguna
No requiere pronunciamiento alguno.
Se pone en conocimiento de los interesados.
31 JUL. 2012



R70891207003083

Señores:

053 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 17 Menqueteva
Ciudad

JUL 31 '12 AM 9:29

Asunto:

Oficio No.2235 de fecha 04/07/2012. RAD. . 201200444 PROCESO EJECUTIVO MIXTO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE VS GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ

JUZ 53 CIV MON BOG

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con lo previsto en el numeral 11, Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Según el estado de las cuentas de ahorros que evidencia(n) el(los) producto(s) relacionado(s), precisamos que en la actualidad no hay lugar a proceder con la ejecución de la medida ordenada por ese despacho.

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 79904355	GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ	24000021591	Cuenta Ahorros	INACTIVA		-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

**ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ**

Coordinador Central Operativa de Atención de Requerimientos Externos
y Procesamiento de Información de Clientes

R70891207003083

Se pone en conocimiento de los interesados.

No requiere presentación de alguno.

Por cuanto no requiere de alguno.

Si(1) anterior con anterioridad.

C. de P. C. Se exige el pago de alguna.

Se pone en conocimiento de los interesados.

01 AGO, 2012



12012914



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 16-JULIO-2012

Señores:
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Atn: Sr(a). CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA
CLL 14 No 7-36 PISO 17
BOGOTA

AUG 8'12 PM 4:14

JUZ 53 CIV MUN BOG

Ref. Contestación Oficio No. 201200444

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta al oficio de la referencia, nos permitimos informarle que el siguiente cliente SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EMBARGADO::

Ahorros	:	5533400037
PERTENECE A	:	GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ
C.C. O NIT	:	79904355
POR :		JUZ 8 C DEL CIRCUITO DE BOGOTA
		28-FEBRERO-2011

Cordialmente,

MAGALY HERNANDEZ
Operation Support

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Con arreglo a lo previsto en el artículo 107 del
C. de P. C. Se agrega al presente expediente
el(a) anterior comunicación _____ oficio _____
por cuanto no contiene solicitud alguna
No requiere pronuncia alguna
Se pone en conocimiento de los interesados.

09 AGO. 2012

Helm.

JUZ 53 CIV MUN BOG
AUG 15 '12 AM 11:48

39184
25105

Bogotá, 19 de Julio de 2012

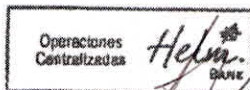
Señores:
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL
CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
CLL 14 NO 7 - 36 PI 17
BOGOTA

REF OFICIO N° 2235 RAD 201200444 PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE VS
GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ

Apreciados Señores:

Por medio del presente, informamos que la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionadas en su oficio, no mantiene(n) vinculo comercial ó financiero con Helm Bank antes Banco de Crédito, y por lo tanto no se realizaron depósitos judiciales.

Cordialmente,



ADRIANA VELASQUEZ DE LA TORRE
Operaciones Centralizadas

Con arreglo a lo previsto en el artículo 107 de
C. de P. C. Se agrega al presente expediente
al(a) anterior comunicada _____ oficio _____
por cuanto no consta solicitud alguna
no recibida ni se ha producido alguna
se pone en conocimiento de los interesados.
17 AGO. 2012

SIETT-COT-JUR-1690-12

Cota - Cundinamarca, 27 de agosto de 2012

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Calle 14 No. 7-36 Piso 17

Bogotá

22
AUG 29 12 PM 1:07
JUZ 53 CIV MUN BOG

Referencia: PROCESO EJECTUTIVO MIXTO No. 2012-00444

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ

Vehículo de Placas: COB-819

En atención a su oficio sin numero, le Manifiesto que **SE HA INSCRITO EL AMBARGO** decretado por su despacho en el proceso de la referencia, sobre el vehículo de placa **COB-819**.

Lo anterior, de conformidad y para los fines del Artículo 681 del C.P.C, toda vez que el vehículo es de propiedad del demandado.

Cordialmente,

HADA LUZ PINEDA CARREÑO

Administradora Sede Operativa Cota
Secretaría de tránsito y transporte

Proyecto: CESAR RODRIGUEZ
Reviso y Aprobo: HADA LUZ PINEDA

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos y Clientes

Bogotá D.C., 13 de Julio de 2012

Doctor (a)
CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 N° 7-36 PISO 17
BOGOTA D.C.

UOEC 2012-130824
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION



SEP 21 12 PM 4:34

ASUNTO: **OFICIO N° 2235 PROCESO EJECUTIVO MIXTO N°**
110014003053201200444 EMBARGO

Respetado (a) doctor (a)

En atención a los oficios citados, de manera atenta nos permitimos informarle que una vez verificada la base datos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, correspondiente a los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los número de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con esta entidad, razón por la cual no fue posible cumplir lo ordenado en su requerimiento.

Para cumplir oportunamente con este proceso, agradecemos incluir el dígito de verificación para las personas jurídicas y la dirección completa de esa entidad; si ya cumple con esas observaciones favor omitir este mensaje.

Cualquier inquietud sobre el particular con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


GILMA ORJUELA AVILA
Profesional Universitario

Elaboró: Diana López.
911111170462

Señor
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

24
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Recibido por
Gloria Iridio
27 SET. 2012

REF: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE
Contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ
RADICACIÓN No. 2012 – 444

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva decretar el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o del remanente del producto de los embargados del demandado **GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ**, le llegare a quedar dentro del proceso Ejecutivo Mixto que en su contra adelanta RICARDO ALBERTO GUSTAVO PERAZA CASTILLA, ante el Juzgado 08 Civil del Circuito de esta ciudad, con radicación 2010-0583.

Solicitud que formulo de conformidad con lo establecido en el Artículo 543 del C. de P.C.

La anterior medida afecta el patrimonio del demandado, afirmación que hago la gravedad del juramento.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C., hoy 05 de OCTUBRE de 2012, las presentes diligencias informando que se encuentra para resolver el anterior escrito. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

(2)

25

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintidós (22) de octubre de dos mil doce (2012)

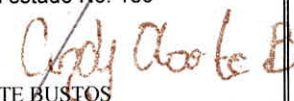
Ref: No. 2012 - 444

Atendiendo el memorial que antecede y por ser procedente, el Juzgado dispone,

1. DECRETAR el EMBARGO de REMANENTES y de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo No. 2010 - 583 de RICARDO ALBERTO GUSTAVO PERAZA CASTILLO contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ, que cursa en el Juzgado 08 Civil del Circuito de esta ciudad, límitese la medida a la suma de \$ 50.000.000,00 M/Cte. Ofíciase

NOTIFIQUESE,


NANCY RAMIREZ GONZALEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., SECRETARIA El auto anterior es notificado en estado No. 183 12 DIC. 2012 La Secretaria, CINDY OLARTE BUSTOS	
--	--

J.R.

D. 5/10

JUZ 53 CIV MUN BOG
2F
OCT 9'12 AM 11/15

76



Banco de Occidente
Credencial

06 De Octubre 2012

BVR 019802-12

Señores

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL
CLLE 14 No 7-36 PISO 17
BOGOTA

Ciudad

Rad.: No 110014003053201200444

No de Oficio: No 2235

Dando respuesta al oficio de la referencia de fecha 7/4/2012 recibido el día 7/11/2012 le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT o C.C	TIPO DE CUENTA	OBSERVACIONES
GERMAN ANDRES CASTRO	79904355	N/A	K

A: Se embargaron los saldos que a la fecha de recepción del oficio poseía el cliente en su(s) cuenta(s), el(los) cual(es) fue (ron) consignado(s) en la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

B: Se embargaron los saldos que a la fecha de recepción del oficio poseía el cliente cubriendo el 100% del embargo, los cuales fueron consignados en la cuenta de depósitos judiciales.

C: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) que posee el cliente, pero a la fecha esta(s) no presenta(n) saldo disponible, una vez se cuente con algún saldo se consignará en la cuenta de depósitos judiciales.

D: La persona relacionada actualmente no cuenta con depósitos para ser embargados.

E: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) de ahorro que se encuentra(n) cobijada(s) por el límite de inembargabilidad dispuesto por la ley, en el momento que los saldos superen los límites se procederá con la consignación a la cuenta de depósitos judiciales.

F: La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por el(los) Juzgado(s) _____ o entidad(es) embargadora(s) _____. Se

radicó el Oficio N°. _____ en el día ____ de _____ del año _____, cuyo demandante(s) corresponde(n) a _____.

*"En los términos del artículo 543 del Código de Procedimiento Civil, le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

G: Se embargaron los saldos que a la fecha de recepción del oficio poseía el cliente cubriendo el 100% del embargo, utilizando fondos de cuentas de ahorro que se encuentra(n) cobijada(s) por el límite de inembargabilidad dispuesto por la ley, los cuales fueron consignados en la cuenta de depósitos judiciales.

H: Se embargaron los saldos que a la fecha de recepción del oficio poseía el cliente en sus cuentas, de ahorro los cuales fueron consignados en la cuenta de depósitos judiciales utilizando fondos que se encuentran cobijadas por el límite de inembargabilidad dispuesto por la ley. Las cuentas permanecerán embargadas hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

I: Debido a la respuesta unánime por parte de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República de no embargar al particular, el Banco no podrá efectuar la medida de embargo emitida por su despacho.

J: Se embargó el CDT # _____, por un valor de \$ _____, con vencimiento el día ____ de _____ del año _____, fecha en la cual se realizará la respectiva cancelación y consignación, en la cuenta de Depósitos Judiciales.

K: Con el fin de atender su solicitud, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) allí indicada (s) no posee (n) vínculo (s) con el Banco a través de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorros y/o Depósitos a Terminó a nivel nacional.

Cordialmente,



Marcela Guevara Betancourt"
Gestora valores y recaudos
División de Operaciones
Bogotá"

27

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 N° 7-36 PISO 17
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 0020
14 de Enero de 2013

Señor (a)
JUEZ 8 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad.-

REF: Ejecutivo Mixto N°
110014003053201200444 de BANCO DE
OCCIDENTE Contra GERMAN ANDRES
CASTRO SUAREZ.-

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil doce (2012), DECRETO el EMBARGO del remanente así como de los bienes que se llegaren a desembargar que le puedan corresponder al (los) demandado (s), dentro del proceso EJECUTIVO No. 2010 - 0583, que en ese Despacho adelanta RICARDO ALBERTO GUSTAVO PERAZA CASTILLO Contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ.-

Límite de la medida \$ 50.000.000.00 M/CTE .-

Cordialmente,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA

31 ENE. 2013

Recebo oficio
31/01/13
autorizada
Hechen Navarro
Garcia
cc 77703779

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO
JUEZ DE FAMILIA
E. _____ S. _____ D. _____

BARBARA LIA HENAO TORRES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, comedidamente manifiesto al Señor Juez que, autorizo al Señor **HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.703.779 de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise el presente proceso y retire los oficios, despachos comisorios, edictos, avisos de remate.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUECES CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Barbara Lia Henao Torres
Quien se identifico con C.C. No. 20.927.165
T.P. No. 80.449 Bogotá, D.C. 15 ENE 2013
Responsable Centro de Servicios

Señor
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

DEC 11 12 PM 3:04

JUEZ 53 CIVIL MUN BOG

**REF: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE
Contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ
RADICACIÓN No. 2012 – 00444**

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito devolver oficio No. 2236 de fecha 4 de Julio de 2012 sin diligenciar, en virtud que la entidad RETOMAS AUTOMOTRIZ BOGOTÁ LTDA, no funciona ya en la dirección registrada en las medidas cautelares y por desconocer dirección alguna donde la entidad anteriormente mencionada presta sus servicios.

Lo anterior con el fin de que obre en el plenario.

Señor Juez, atentamente,


BARBARALIA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.

30

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17
BOGOTÁ, D.C.

OFICIO No. 2.236
4 de Julio de 2012

Señor (a)
PAGADOR
RETOMAS AUTOMOTRIZ BOGOTÁ LTDA.
Ciudad.-

**REF: Ejecutivo Mixto N° 110014003053201200444
de BANCO DE OCCIDENTE (NIT. 890.300.279-4)
Contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ.-.**

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha veinte (20) de junio de dos mil doce (2012), Decretó el EMBARGO Y RETENCION de la quinta parte que exceda del salario mínimo, comisiones, primas bonificaciones y demás emolumentos que devengue (n) el (la) (los) demandado (a) (s) **GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ, C.C. No. 79.904.355**, como empleado (s) de esa Entidad.-

Limítese la medida a la suma de \$ 32.400.000.00 M/CTE

Sírvase proceder de conformidad consignando mes por mes la suma retenida en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta Nacional y con nuestro Código No. 110012041053 a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia.-

Se le previene que de no efectuar oportunamente las consignaciones responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 681 Nm. 10 del C.P.C.) ACUSE RECIBO.

Cordialmente,

Cindy Soledad Olarte Bustos
CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA



BOGOTÁ D.C.
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17
JUGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

4 de Julio de 2012
OFICIO No. 2.236

RETOMAS AUTOMOTRIZ BOGOTÁ LTDA.
PAGADOR
Señor (a)
Cinque.-

Contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ -
de BANCO DE OCCIDENTE (NIT. 890.300.574-4)
REF: Ejecutivo Mixto N° 11001-400303250150044

79.904.355, como empleado (s) de esa Entidad -
demandado (a) (s) GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ, C.C. No.
primas bonificaciones y demás emolumentos que devengue (n) el (la) (los)
RETENCION de la quinta parte que exceda del salario mínimo, comisiones,
veinte (20) de junio de dos mil doce (2012) Decreto el EMBARGO Y
Comunico a usted que este juzgado mediante auto de fecha

Límite de la medida a la suma de \$ 32,400,000.00 MCTE

110012041053 a órdenes de este juzgado y para el proceso de la referencia.-

AGUARIO DE COLOMBIA en la cuenta Nacional y con nuestro Código No.

mes la suma retenida en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO

Si vase proceder de conformidad consignando mes por

salarios mínimos mensuales (Art. 881 Nm. 10 del C.P.C.) ACUSE RECIBO.

Corridamente

SECRETARIA
CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

En arreglo a lo previsto en el artículo 107 del
C. de P. C. Se otorga al presente expediente
el(a) anterior comunicación _____ oficio _____
por cuanto no contiene solicitud alguna
No requiere pronunciamiento alguno
Se pone en conocimiento de los interesados.
17 ENE. 2013



RESPUESTA A EMBARGOS, DESEMBARGOS Y REQUERIMIENTOS

Bogotá, 15 de enero de 2013

Consecutivo: **77994**

Ref.: EMBARGO

Oficio No. 2235

Fecha: 20120704

Expediente No. 201200444

Señores

JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CALLE 14 N 7-36 PISO 17 BOGOTA

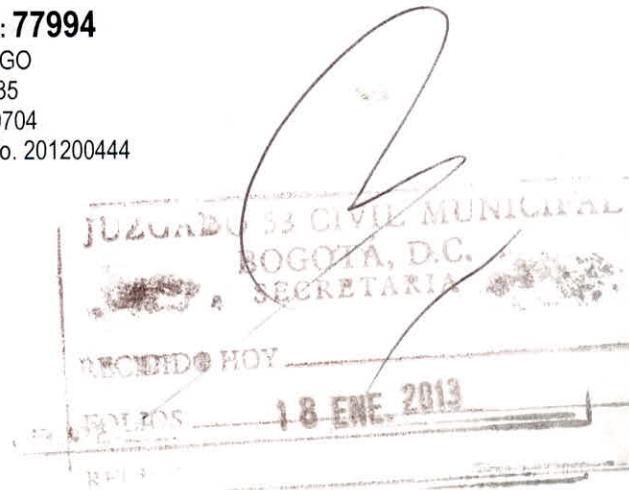
Señor (a)

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

SECRETARIA

De: BANCO DE OCCIDENTE S.A

Contra: GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ 79904355



Apreciados señores;

Nos permitimos informarle que la (s) persona (s) natural (es) o jurídica (s) relacionada (s) en su oficio no tiene (n) vinculo (s) con esta entidad, por los conceptos solicitados, según consulta realizada en nuestra base de datos de personas el día 16 de JULIO 2012.

❖ El BBVA Colombia absorbió por fusión al Banco Nacional del Comercio y Banco Granahorrar (Enviar un solo oficio a nombre de BBVA Colombia).

Cordial saludo

WILLIAM NAPOLEON CARRILLO NIÑO

Jefe Procesos Documentales
OPERACIONES MASIVAS

CRAM

Con arreglo a lo previsto en el artículo 167 del
C. de P. C. Se entrega al presente expediente
e (a) anterior comunicación _____ oído _____
por cuanto no comparece alguna de las partes
las que se encuentran en los términos de la
se pone en conocimiento de los interesados.
21 ENE. 2013

Señor
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

32
F. L. S. K. S.
JUZ 53 CIV MUN BOG

REF: Ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE FEB 11 '13 AM 10:01
Contra: GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ
RADICACIÓN No. 2012 - 0444

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia y teniendo en cuenta la comunicación emitida por la SECRETARIA DE MOVILIDAD de fecha 27 de Agosto de 2012, comedidamente solicito al Señor Juez, ordenar la CAPTURA del vehículo que se describe a continuación:

MARCA	RENAULT	CLASE	AUTOMOVIL
MODELO	2.011	PLACA	COB 819
COLOR	GRIS ECLIPSE	SERVICIO	PARTICULAR

A fin de que se realice la captura del mencionado vehículo, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva librar un oficio dirigido a la POLICIA NACIONAL Sección Automotores.

La anterior solicitud con el fin, de continuar con el trámite normal del presente proceso.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LILA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C., hoy **13 de FEBRERO de 2013**, las presentes diligencias informando que se encuentra para resolver el anterior escrito. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

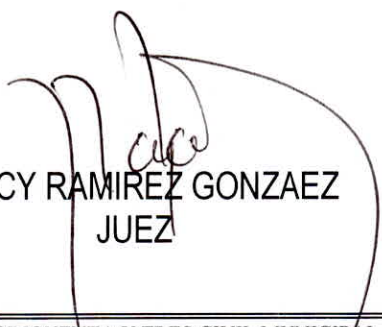
33

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., trece (13) de febrero de dos mil trece (2013)

Ref: No. 2012 - 444

Previo a decretar la captura del vehículo de placas No. COB - 819, alléguese certificado de tradición donde conste el registro de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE,


NANCY RAMIREZ GONZAEZ
JUEZ

J.R.

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., SECRETARIA El auto anterior es notificado en estado No. 26 de fecha 15 de febrero de 2013. La Secretaria, CINDY OLARTE BUSTOS

Cindy Olarte B

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 2045

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: COB819	CARROCERIA	: SEDAN	REGRABADO	: N
CLASE	: AUTOMOVIL	MOTOR	: A710UH43386	REGRABADO	: N
SERVICIO	: PARTICULAR	CHASIS	: 9FBLSRACDBM005122	REGRABADO	: N
MARCA	: RENAULT	SERIE	: 9GDNHR5519B107886		
LINEA	: LOGAN FAMILIER	MODELO	: 2011		
COLOR	: GRIS ECLIPSE	VIN	:		
ACTA	: SI	MANIFIESTO	: NO		
FECHA/DOCUM	: 08/09/2010	IMPORTACION	: 9020100000088393		
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: BOGOTA		
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 1390		
PAS: 5					

PROPIETARIOS

GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	09/29/2010			
CANCELACION DE TRADICION	03/26/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/04/2013			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
BANCO DE OCCIDENTE S.A.	1	09/29/2010	

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
20120444 BANCO DE OCCIDENTE	2247	07/05/2012	53	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO MIXTO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

Elaborado por: LUISA FERNANDA LUCUMI H.

SE EXPIDE EN COTA

EL 04 abril 2013


LUZ ANGELICA HURTADO DUARTE
ADMINISTRADORA COTA

No. 25214000 98997

Fecha : 04/04/2013
Hora : 12:51:10V.P : 238
COB819

Usuario : ARAQUE AFANADOR WILSON ALBERTO
 Identificación : 79713251

Nro Recibo
901023
 Regional : COTA

CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
2022 Tarifa para Certificado Tradicion	2013	04/04/2013	17.000,00
700 PRODESARROLLO	2013	04/04/2013	5.100,00
701 PROELECTRIFICACION	2013	04/04/2013	2.100,00
702 PROCULTURA	2013	04/04/2013	4.000,00
704 FORMULARIO TRAMITE DE VEHICULO	2013	04/04/2013	5.400,00
777 PRODESARROLLO UDEC	2013	04/04/2013	13.500,00

2a. Copia: Usuario

04 ABR 2013



TOTAL \$47.100

SON : CUARENTA Y SIETE MIL CIENTOS PESOS M/CTE
 Elaborado por : pfnelson

Fecha : 04/04/2013

Hora : 12:51:14V.P : 239

COB819

Usuario : ARAQUE AFANADOR WILSON ALBERTO

Identificación : 79713251

Nro Recibo

901024

Regional : COTA

CONCEPTO	AÑO	FECHA	TOTAL
4000 Tarifa RUNT	2013	04/04/2013	1.600,00

2a. Copia: Usuario



TOTAL	\$1.600
--------------	----------------

SON : UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

Elaborado por : pfnelson

PAG 1 De 1

Nro Liquidación: 600000000014870571

Nº. 25214000892622

Señor

JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

JUZ 53 CTU MUN BOG
APR 10 '13 AM 10:46

**REF: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE
Contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ
RADICACIÓN No. 2012 - 00444**

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito acompañar certificado de libertad y tradición del vehículo de placas COB819 en el que se observa que se registro el embargo decretado por su Señoría.

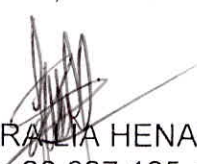
En virtud de lo anterior comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva ordenar la CAPTURA del vehículo que se describe a continuación.

MARCA	RENAULT	CLASE	AUTOMOVIL
MODELO	2011	PLACA	COB819
COLOR	GRIS ECLIPSE	SERVICIO	PARTICULAR

A fin de que se realice la captura de la mencionada motocicleta, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva librar un oficio dirigido a la POLICIA NACIONAL Sección Automotores.

Igualmente me permito allegar recibo por valor de \$48.700.00 Pesos, expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cota, por la solicitud del certificado que se acompaña.

Señor Juez, atentamente,


BARBARALIA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C., hoy **12 de ABRIL de 2013**, las presentes diligencias con el(os) anterior(es) ESCRITO(S) Y SU(S) ANEXO(S). Sirvase proveer.

La Secretaria,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

La Secretaria,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

28

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil trece (2013)

Ref: No. 2012 – 444

Registrado como se encuentra el embargo del vehículo de placas No. COB - 819. Se DECRETA la CAPTURA del mismo. Líbrese oficio a la SIJIN (Policía Nacional Automotores).

NOTIFIQUESE,

NANCY RAMIREZ GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C., SECRETARIA El auto anterior es notificado en estado No. 68 de fecha 23 de abril de 2013. La Secretaria, CINDY OLARTE BUSTOS
--

J.R.

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 N° 7-36 PISO 17
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 1991
11 de Mayo de 2013

Señores
SIJIN POLICIA NACIONAL
Grupo de Automotores
A quien Corresponda.-

REF: Ejecutivo Mixto No.
110014003053201200444 de BANCO DE
OCCIDENTE S.A. Contra GERMAN
ANDRES CASTRO SUAREZ.-

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL TRECE (2013), emitido dentro del proceso de la referencia, ORDENO LA CAPTURA del vehículo automotor de placas N° COB-819, color GRIS ECLIPSE, Servicio PARTICULAR, Clase AUTOMOVIL, marca RENAULT, modelo 2011, Motor N° A710UH43386, denunciado como de propiedad del (la) (os) demandado (a) (s) GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ.-

En razón a lo anterior, sírvase efectuar la CAPTURA y colocar el vehículo en mención a disposición de este Juzgado en el menor tiempo posible; para lo cual se anexa copia del Certificado de Tradición correspondiente.

Se anexa copia del auto citado.-

Cordialmente,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA

Revisado a mano
Autorizado
Hector Garin
79703779

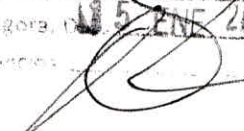
15/05/13

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO
JUEZ DE FAMILIA
E. _____ S. _____ D. _____

BARBARA LIA HENAO TORRES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, comedidamente manifiesto al Señor Juez que, autorizo al Señor **HECTOR MAURICIO GARCIA CARMONA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, e identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.703.779 de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise el presente proceso y retire los oficios, despachos comisorios, edictos, avisos de remate.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVIL, LABORAL Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Barbara Lia Henao Torres
Quien se identificó con C.C. No. 20.927.165
T. P. No. 80.449 Bogotá, 15 ENE 2013
Responsable Centro de Servicios: 

Señor
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZ 53 CIV MUN BOG
SEP 19/13 PM 12:33

REF: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE
Contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ
RADICACION No. 2012 - 00444

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva decretar el embargo y retención preventiva de todas las sumas de dinero que el demandado **GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.904.355, posea en cuentas corrientes o de ahorros en el BANCO PICHINCHA.

Sírvase Señor Juez, librar un oficio dirigido al gerente del citado banco, comunicándole la medida cautelar decretada e insertar en el mismo el número de cédula del demandado.

La anterior medida afecta el patrimonio del demandado, afirmación que hago bajo la gravedad del juramento.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA HENA TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C., hoy **23 de SEPTIEMBRE de 2013**, las presentes diligencias informando que se encuentra para resolver el anterior ESCRITO. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS

BARBARA LIA MENAO TORRES
C.C. No. 20.857.182 de Bogotá
T.P. No. 30.443 del C.E.J.

12

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Tres (3) de Octubre de Dos Mil Trece (2013)

Exp. No. 2012-00444

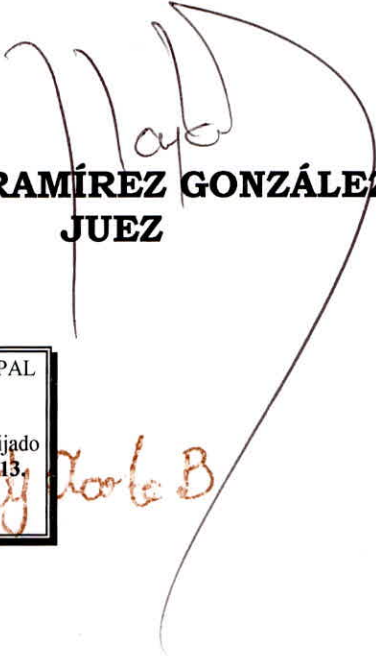
Atendiendo el memorial que antecede y por ser procedente ,el Juzgado dispone;

1.- Decretar el EMBARGO Y RETENCION preventiva de las sumas de dinero, que el demandado GERMAN ANDRES CASTRO ALVAREZ, C.C. No. 79.904.355, posea en la cuenta corriente o cuenta de ahorros del Banco Pichincha.

Limítese la medida en la suma de \$ 45.000.000 M/cte.

Líbrese oficio al Señor Gerente de la referida entidad y hágasele las prevenciones del art. 681 Nm. 11 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE.


NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado 180 fijado
en la Secretaría a las 8 a.m. Hoy 7 de Octubre de 2013.
CINDY OLARTE BUSTOS
SECRETARIA

DLML

53

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 N° 7-36 PISO 17
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 4239
15 de Octubre de 2013

Señor Gerente
BANCO PICHINCHA
Ciudad.-

REF: Ejecutivo Mixto N° 110014003053201200444
de BANCO DE OCCIDENTE S.A NIT No
890.300.279-4 Contra GERMAN ANDRES
CASTRO SUAREZ.-.

Comunico a Usted que por auto fechado tres (3) de octubre de dos mil trece (2013), emitido dentro del proceso de la referencia, se Decretó el EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que sean embargables y que posea (n) el (la) (os) demandado (a) (s), GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ. C.C No 79.904.355, en las cuentas de esa Entidad.-

Limítese la anterior medida a la suma de \$ 45.000.000.00.-

Sírvase proceder de conformidad consignando mes por mes la suma retenida en la cuenta de Depósitos Judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta Nacional y con nuestro Código No. 110012041053 a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia.-

Se le previene que de no efectuar oportunamente las consignaciones responderán por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales (Art. 681 Nm. 10 del C.P.C.) ACUSE RECIBO.

Cordialmente,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
Secretaria

*Recibido a favor
Carragorda
Autorizado
Héctor García
79703779 bta
18/10/13*

44

Señor:

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C

E. _____ S. _____ D. _____

REF: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A
Contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ
Juzgado de Origen: 53 Civil Municipal
REF: 2012-0444

En mi condición de apoderada judicial de la entidad demandante, dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva decretar el embargo y retención de todas las sumas de dinero de la demandada GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ identificado con número de cedula No 79.904.355 posea en cuentas de la entidad FINANCIERA COMULTRASAN.

Sírvase Señor Juez, Laborar un oficio dirigido al gerente de los citados bancos, comunicándole la medida cautelar decretada e insertar en el mismo número de cedula del demandado.

La anterior medida afecta el patrimonio de los demandados, afirmación que hago bajo gravedad de juramento.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C. N° 20.927.165 de Silvania
T.P. N° 80.449 Del C.S.J

S. letan
OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

Barbara L. H.
80CT'15 15:21-240386



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 10/6 OCT 2014

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(ACUERDOS 9962, 9984 y 9991 DE 2013)

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015)

Rad. 53-2011 00444 00

En atención a lo solicitado y de conformidad con lo normado en el artículo 514 del C.P.C., se dispone

1.- DECRETAR EL EMBARGO de los dineros que le corresponden al ejecutado GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ que se encuentren en las cuentas de la entidad FINANCIERA COMULTRASAN.

Comuníquense mediante oficio con la previsión que trata el numeral 4º del artículo 681 del C. de P.C., en el cual se incluyan el número de identificación correspondiente al titular sobre el cual recae la medida y con la salvedad de que de dicha medida se encuentran excluidas las sumas objeto de inembargabilidad conforme a la normatividad vigente al recibo de la comunicación.

Las anteriores medidas cautelares se limitan a la suma de **\$ 40.000.000.00 Mcte.**

Notifíquese,

HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2015
Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8 a.m.
Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 42240

Señor Gerente
FINANCIERA COMULTRASAN
CIUDAD

Sírvase inscribir la medida a favor del Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

REF: Ejecutivo Mixto No. 110014003053201200444 INICIADO POR RF ENCORE S.A.S NIT. 900.575.605-8 Cesionario de BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.300.279-4 contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355.

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 19 de octubre de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia proferido por el Juzgado **Décimo** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que posea o llegue a poseer la parte demandada, **GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355**, en las cuentas de ahorro, corrientes, CDT'S y demás títulos, siempre que excedan el tope establecido en el Decreto 0564 de 1996 y la circular 104 de 1997, expedido por la Superintendencia Financiera.

Limitando la medida a la suma de \$40.000.000.00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad según el inciso primero del numeral 4 del artículo 681 del C.P.C. en concordancia con el numeral 11 de la disposición citada que en su parte pertinente reza:

“El de sumas de dinero depositadas en establecimientos bancarios y similares, se comunicará a la correspondiente entidad como lo dispone el inciso primero del numeral 4, debiéndose señalar la cuantía máxima de la medida, que no podrá exceder del valor del crédito y las costas, más un cincuenta por ciento. Aquellos deberán consignar las sumas retenidas en la cuenta de depósitos judiciales, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación; con la recepción del oficio queda consumado el embargo” ...

Sírvase proceder de conformidad consignando los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Depósitos Judiciales No. de cuenta 110012041800 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial Saludo,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIV. KENYATTA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

*Recibo: Laura Beharzo
C.C 407427633P
23/11/15*

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO
JUEZ DE FAMILIA
E. S. D.

BARBARA LIA HENAO TORRES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, comedidamente manifiesto al Señor Juez que, autorizo a LAURA CAMILA BOHORQUEZ VERA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, e identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.014.276.334 de Bogotá para que en mi nombre y representación pueda conocer y examinar el presente proceso y retire los oficios, despachos comisorios, edictos, avisos de remate, copias simples y auténticas.

Señor Juez; atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.

PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
003 1136633

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a 24 de JULIO de 2015
Compareció ante la Notaria Primera del Circuito de Bogotá

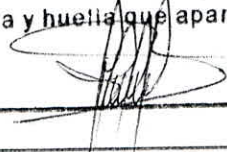
BARBARA LIA HENAO TORRES

Identificado Con Cédula Número 20 927165

Expedida en SILVANIA

T.P. Nro. 80 449 CST

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente Documento son suyas.

El declarante 

PRINCIPAL: Bogotá, D.C.: Calle 107 No. 4 - 88 Of. 503 - Edificio Andes - Tel.: 283 12 44 - Cels.: 321 452 12 04 - 314 296 28 05 - 318 712 8214
SUCURSALES: Tunja (Boyacá): C. C. Centro Norte Av. Norte 47A - 40 Piso 3 Of. 026 / Tel.: 744 22 71 Cel.: 321 202 87 95
Villavicencio (Meta): Calle 41 No. 30A - 21 Ed. Escala Piso 2 Of. 214 / Tel.: 662 7836 Cel.: 320 343 1863
E-mail: gerenciagarciahenao@hotmail.com

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C
E. _____ S. _____ D. _____

REF: Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE S.A

Contra: GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ

Juzgado Origen: 53 CM

RADICADO N° 2012-444

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

23NOV*16 10:45-288767

En mi condición de apoderada Judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta el resultado de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, comedidamente solicito al Señor Juez, se sirva hacer uso de los poderes de ordenación e instrucción, ordenando que por secretaria se libre un oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de zona sur, norte y centro de esta ciudad, a fin de que informe en el menor tiempo posible si el demandado, GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ identificado con cedula de ciudadanía N°79.904.355, registra bienes de su propiedad.

Lo anterior solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 43 del Código General del Proceso.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LINA HENAO TORRES

C.C.N° 20.927.165 de Silvania

T. P. N° 80.449 del C. S. J.

MDA/ 22/11/2016



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

02 DEC 2016

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

Secretario (a): _____

39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete 2017

Referencia: 11001 4003 053 2012-0444 00

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante en relación con la investigación de bienes que posea el ejecutado pese a que el criterio de este despacho, respecto a esa clase de peticiones ha sido que dichas investigaciones son del resorte de la parte ejecutante, en virtud de la entrada en vigencia del Código General del Proceso y lo dispuesto en su artículo 43 numeral 4, concordante con el artículo 7 *ibidem*, se impone un cambio de criterio, se ordena oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados en los términos señalados en el escrito que antecede. Oficiése

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete
Por anotación en estado N° 11 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaría.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 38839

Bogotá D. C., 29 de Agosto de 2017

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA SUR-
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001400305320120044400 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890300279-14 contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** a fin de que informe en el menor tiempo posible si el demandado GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ, identificado con la C.C. No.79.904.355, registra bienes de su propiedad. De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

MarangurenG5

☒	OFICINAS	☐	DESPACHO	☐	QUIRUS
NOMBRES: <i>Carlos del Aguila</i>				DEMANDANTE	☐
C.C. <i>15076288</i>				DEMANDADO	☐
TELÉFONO: <i>4368731</i>				RECONOCIDO	☒
FECHA: <i>08-11-17</i>					
FIRMA: <i>[Signature]</i>					

Se envia 2 originales



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 38840

Bogotá D. C., 29 de Agosto de 2017

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA CENTRO-
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001400305320120044400 iniciado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890300279-14** contra **GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** a fin de que informe en el menor tiempo posible si el demandado **GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ**, identificado con la C.C. No.79.904.355, registra bienes de su propiedad. De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

MarangurenG5

Form with fields and checkboxes:

- OTROS ☐
- DEMANDANTE ☐
- DEMANDADO ☐
- AUTORIZADO ☒

Handwritten text and signatures are present over the form.

Return 2 originals

08-11-19

4368731

13076200

Thomas de la Cruz



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 38841

Bogotá D. C., 29 de Agosto de 2017

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
-ZONA NORTE-
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001400305320120044400 iniciado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890300279-14** contra **GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355**

Comunico a usted que mediante auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** a fin de que informe en el menor tiempo posible si el demandado **GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ**, identificado con la C.C. No. 79.904.355, registra bienes de su propiedad. De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del Artículo 43 del C.G.P.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente


JAIRO HERNANDO BENAIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

MarangurenG5

Formulario de registro con campos y datos manuscritos:

NOMBRES: <i>Carlos del Aguero</i>	
C.C. <i>15076286</i>	
TELEFONO: <i>4868781</i>	
FECHA: <i>08-01-17</i>	
FIRMA: <i>[Firma]</i>	
☒ DEMANDADO	
☐ DEMANDADO	
☐ DEMANDANTE	
☐ OTROS	

Carlos del Aguero

Carlos del Aguero

Señores:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO

JUEZ CIVIL MUNICIPAL

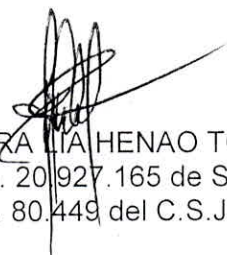
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO

JUEZ DE FAMILIA

E. _____ S. _____ D. _____

BARBARA LIA HENAO TORRES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la entidad demandante, comedidamente manifiesto al señor juez que, autorizo a **MARCO FIDEL DEL AGUILA CUELLO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., e identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.876.286 de Leticia, para que en mi nombre y representación pueda conocer y examinar el presente proceso y retire los oficios, despachos comisorios, edictos, avisos de remate, copias simples y auténticas.

Señor Juez, atentamente,


BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania.
T.P. No. 80.449 del C.S.J.

PRESENTACION PERSONAL

En la Ciudad de Bogotá, D.C. a 17 de Julio de 2017

Compareció ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá

Barbara Henao Torres.

Identificado Con Cedula Número 20' 927' 165.

Expedida en Silvania.

T.P. Nro. 80' 449 C.I.J.

Y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente Documento son suyas.

El declarante

El Notario Primero



NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE BOGOTA

003 1306030





DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
Nuevo Buenos Aires S.A.S.
Sucursal Fontibón

ACTA DE INVENTARIO

Nº 4352

En la Ciudad CALI siendo las 13:00 a los 03 días del mes de 02 del año 17 en presencia del Señor Andres Gorman Suarez se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. COB-819 Ciudad de Exp.
Marca Vauxhall Modelo 2017
Linea 10997 Color GRIS
Clase Servicio Público Particular ☒
Tipo

No. Chasis 9FBL5RACD BK005702
Motor A7706A143306
No. Serie 9FBL5RACD BK005702

Los elementos que se relacionan a continuación:
B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LEVE
CONTRARO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO
Primer Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S conforme a las cláusulas siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO											
Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
01	Barra de cambios	1	2	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	2	75	Alternador	1	2
02	Freno de Mano	1	2	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	2	76	Arranque	1	2
03	Encendedor de Cigarrillos	1	2	37	Bómpor Delantero Centro	1	2	77	Batería	1	2
04	Cabeceras	4	2	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	2	78	Caja de Cambios	1	2
05	Ceniceros	1	2	39	Exploradoras	1	2	79	Caja Dirección	1	2
	Cinturones de Seguridad	3	2	40	Capot	1	2	80	Pito	1	2
	Cojinería	3	2	41	Farola Delantera Derecha	1	2	81	Limpiabrisas	2	2
08	Consola	1	2	42	Direccional Delantera Derecha	1	2	82	Radiador	1	2
09	Vidrios Eléctricos	4	2	43	Guardafango Delantero Derecho	1	2	83	Tapa Aceite	1	2
10	Controles de Calefacción	2	2	44	Espejo Externo Derecho	1	2	84	Tapa Frenos	1	2
11	Control de Direcciones	1	2	45	Puerta Delantera Derecha	1	2	85	Tapa Radiador	1	2
12	Control de Luces	1	2	46	Puerta Trasera Derecha	1	2	86	Tarro Limpiabrisas	1	2
13	Encendido de Motor	1	2	47	Guardafango Trasero Derecho	1	2	87	Varilla Aceite	1	2
14	Forro Timón	1	2	48	Stop Trasero Derecho	1	2	88	Aire Acondicionado	1	2
15	Forros de Cojinería	1	2	49	Bómpor Trasero Lado Derecho	1	2	ACCESORIOS			
16	Guantera	1	2	50	Bómpor Trasero Centro	1	2	89	Spoiler	1	2
17	Guaya Baúl	1	2	51	Bómpor Trasero Lado Izquierdo	1	2	90	Alarma	1	2
18	Guaya Capó	1	2	52	Vidrio Panorámico Trasero	1	2	91	Bloqueo Central	1	2
19	Guaya Gasolina	1	2	53	Baúl o Puerta Trasera	1	2	92	Parrilla	1	2
20	Luz Interna	1	2	54	Stop Central Trasero	1	2	93	Caja de CD	1	2
21	Frontal de Radio	1	2	55	Stop Izquierdo	1	2	94	Planta o Amplificador	1	2
22	Manijas Internas	4	2	56	Guardafango Trasero Izquierdo	1	2	95	Pantalla de DVD	1	2
23	Parlantes	4	2	57	Puerta Trasera Izquierda	1	2	96	Twiters	1	2
24	Radio	1	2	58	Puerta Delantera Izquierda	1	2	97	Documentos	1	2
25	Reloj	1	2	59	Espejo Externo Izquierdo	1	2	98	Llaves del Vehículo	1	2
26	Retrovisor	1	2	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	99	Kilometraje	1	2
	Tablero	1	2	61	Direccional Delantera Izquierda	1	2	100	# de Sellos	1	2
	Tacómetros	2	2	62	Farola Delantera Izquierda	1	2	PARTES INTERNAS BAUL			
29	Tapasol	2	2	63	Persiana	4	2	101	Llanta de Repuesto	1	2
30	Tapetes	3	2	64	Rines	4	2	102	Gato Tornillo	1	2
31	Timón	1	2	65	Llantas	4	2	103	Herramienta	1	2
32	Radio Teléfono	1	2	66	Manijas de Puertas	2	2	104	Cruceta	1	2
33	Taxímetro	1	2	67	Cocuyos Laterales	2	2	105	Equipo de Carrera	1	2
34	Billaret	1	2	68	Antena	1	2	106	Extintor Grande	1	2
				69	Emblemas	2	2		Pequeño	1	2
				70	Guarda Polvos	1	2				
				71	Tejas	1	2				
				72	Grifos Lavavidrios	1	2				
				73	Boceles Ventanas	1	2				
				74	Boceles Externos	1	2				

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S SUCURSAL FONTIBÓN para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S SUCURSAL FONTIBÓN se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que los derechos económicos surgido con motivo de los servicios de grúas, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser grabados en garantía conforme a la Ley 1676 del 20 de Agosto de 2013 y por tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

Observaciones: No tiene emblemas delanteros Rayones 7
da. p.c. en el capó
A quien se le incauta Gorman Andres Castro C.c. 79909355 de
Dirección Teléfono
Lugar y Hora de la inmovilización Fecha
Juzgado No. 52 cm Bty Oficio No.
Ref. Proceso: Proceso Hoxto
Demandante: Banco de Occidente C.C. y/o Nit.
Demandado: Gorman Andres Castro C.C. y/o Nit.
FUNCIONARIO PONAL: Quien recibe en el patio C.C.
C.C. No.



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

INFORME DE PARQUEADERO

BOGOTA, SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR

10 ejecución
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (CUND).

REFERENCIA DE PROCESO: 2012-444

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehículo de PLACA: COB819, MARCA: RENAULT, LINEA: LOGAN, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO DE CARROCERIA: XXXXX, MODELO: 2011, COLOR: GRIS, SERVICIO: PARTICULAR, El cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibón el Recodo, Con fecha de inventario 13 FEBRERO 2017 No. 4352.

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes,

Cordialmente,

pp

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA V
REPRESENTANTE LEGAL

2pc
47007 25-SEP-17 11:57



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL JUZGADO

28 SEP 2017

Al comparecer del señor (a) _____ hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 11001 40 03 053 2012 – 00444 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines pertinentes el contrato de cesión de servicio de parqueadero allegado.

SEGUNDO: Decretar el secuestro del vehiculo cautelado. Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., la circular PCSJC17-10 y la circular PCSJC17-37 de 27 de septiembre de 2017 a la Alcaldía local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

Se designa como secuestre a quien aparece en el acta anexa y se fijan como gastos provisionales la suma de \$150.000,00. sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso 2, numeral 6 del artículo 595 del C.G.P.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2017

Por anotación en estado N° 176 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **26157**

Respetado doctor

JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
DIRECCION CARRERA 8 No. 16 - 21 piso 7 oficina 201
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 053 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400371020120044400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Fecha de designación: **martes, 24 de octubre de 2017 11:22:09 a. m.**
En el proceso No: **11001400371020120044400**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 3840

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE
BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-053-2012-00444-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ. Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 53 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 9 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa COB- 819, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NEW BUENOS AIRES S.A.S. ubicado en la CARRERA 123 No 13-21 FONTIBON EL RECODO, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 9 de octubre de 2017.

Se designa como secuestre a JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. ubicado en la CARRERA 8 NO 16-21 PISO 7 OFICINA 201 de esta ciudad, a quien se le asigna como gastos provisionales la suma de \$150.000,00. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante BARBARA LIA HENAO TORRES, identificado(a) con C.C. 20.927.165 de Silvania y T.P. 80.449 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 25 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Unidad 1000



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 47725

Bogotá, D.C. 26 de octubre de 2017

Señor Gerente:
BANCO POPULAR
Ciudad.

REF: Ejecutivo Prendario No. 11001-40-03-006-2011-01527-00 iniciado por ENTIDAD GLANTON LIMITADA NIT 860.037.507-2 contra LUIS ALBERTO CAINA TIBAMBE C.C. 19.294.811. Juzgado 6 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 6 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, decreto LA TERMINACION POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y en consecuencia ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que la parte demandada posea a cualquier título en esa entidad.

La medida se comunicó mediante oficio No. 1340 del 10 de julio de 2012, emitido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Lorena Leon

FECHA:	08-11-17
TELEFONO:	425731
C.C.	1562288
NOMBRES:	Ingres del Ayudo
OTROS:	
DEMANDANTE:	
DEMANDADO:	
AUTORIZADO:	
RECIBIDO:	



MINJUSTICIA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe Pública



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

38

ORIP - BZS - OP - INDIC - *

50S2017EE37952

Al responder citar este código

5

GOPS- 557
22-noviembre-2017
11:47 AM

Señor
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1
BOGOTÁ D,C

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

Letra HF
Impresión

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA No. 50S2017ER28542 -
SU OFICIO No. 38839 - 29/08/2017
CONSULTA/INDICES - CUI 11001400305320120044400

10563 30-NOV-'17 12:35

En respuesta al oficio de la referencia, comedidamente le comunico que revisado en el Sistema Magnético, actualizado a la fecha, por consulta de Índice de propietario, Cédula de Ciudadanía, NIT y/o direcciones existentes en la base de datos de esta zona, no se halló registro alguno a nombre de **GERMÁN ANDRÉS CASTRO SUÁREZ CC 79.904.355**

Cordialmente,

LADY MILENA HERNÁNDEZ CRISTANCHO
Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa

Elaboró: Diana M. Blandón

Revisó: Ximena García Marulanda



Superintendencia de Notariado y Registro
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ ZONA SUR
Diagonal 45 A Sur No. 52 C - 71 TEL 2387791-2382880
Fax: 7111613



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

- 6 DEC 2014

En la fecha _____, compareció al expediente el señor _____, quien se comprometió a cumplir con lo ordenado, conforme lo dispuesto en el artículo 342 del C.O.P., se pone en conocimiento de sus allegados, para los fines legales pertinentes.



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

60

Señor:

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUZ DE ORIGEN: 53 CIVIL MUNICIPAL

REF: 2012-444

DTE: BANCO DE OCCIDENTE

DDO: GERMAN ANDRES CASTRO

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR

[Handwritten signature]

14184 12-JAN-2018 16:09

Folio
10

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.** identificada con el **NIT: 900.455.817-8**, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

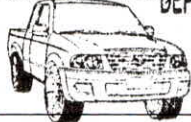
PRIMERO: el vehículo de placas **COB-819** fue inmovilizado por la autoridad competente, es decir por la Policía Nacional de Colombia y trasladado a nuestras instalaciones tal y como se evidencia en el inventario No. **4352**.

SEGUNDO: actualmente dicho vehículo automotor se encuentra en la bodega ubicada en la Carrera 123 No. 13-21 Barrio Fontibón – El Recodo, a disposición del señor juez y de las partes.

TERCERO: del mismo modo les informamos que nuestro parqueadero actualmente inicia un proceso de liquidación por lo cual estamos dispuestos a efectuar excelentes descuentos, teniendo en cuenta lo que disponga el despacho.

De antemano agradezco la atención prestada,

Atentamente,



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO

New Buenos Aires S.A.S.

Seriedad y Respeto

NIT 900.455.817-8

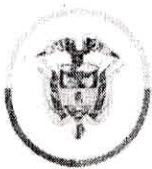
CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO

Representante Legal

DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.

CARRERA 123 # 13-21 BARRIO FONTIBON – EL RECODO CEL: 310 5732058

E-MAILS: seindecolombia@gmail.com – depositobuenosairessas@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Rad. 20171100461402
21/11/17

6

Despacho Comisorio N° 3840

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE
BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-053-2012-00444-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ. Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 53 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 9 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa COB- 819, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquero NEW BUENOS AIRES S.A.S. ubicado en la CARRERA 123 No 13-21 FONTIBON EL RECODO, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 9 de octubre de 2017.

Se designa como secuestre a JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. ubicado en la CARRERA 8 NO 16-21 PISO 7 OFICINA 201 de esta ciudad, a quien se le asigna como gastos provisionales la suma de \$150.000,00. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante BARBARA LIA HENAO TORRES, identificado(a) con C.C. 20.927.165 de Silvania y T.P. 80.449 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 25 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OK

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 11001 40 03 053 2012 - 00444 00

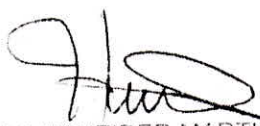
En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO. Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines pertinentes el contrato de cesión de servicio de parqueadero allegado.

SEGUNDO. Decretar el secuestro del vehículo cautelado. Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., la circular PCSJC17-10 y la circular PCSJC17-37 de 27 de septiembre de 2017 a la Alcaldía local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá, a quien se le librará despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

Se designa como secuestre a quien aparece en el acta anexa y se fijan como gastos provisionales la suma de \$150.000,00, sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso 2, numeral 6 del artículo 595 del C.G.P.

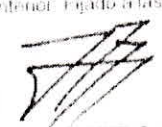
Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2017

Por su señoría en estado Nº 176 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Firmado a las 8:00 am
Secretaría


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181100005521

Fecha: 11-01-2018



Bogotá, D. C.

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1
Ciudad.

73118 15-JAN-18 9:18

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

3F 10729

67

53-2012-444

Referencia: Radicado 20171100461402
Despacho Comisorio No. 3840

En atención a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, *“Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá”*, y acatando la decisión adoptada en Sala Plena del Consejo de Justicia de Bogotá el pasado 10 y 15 de noviembre del 2017 y ratificada en Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, me permito devolver el Despacho Comisorio de la referencia.

De igual manera le comunico que, conforme al criterio adoptado por dicha Sala, esta Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisorios según el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas, por no tener atribuida legalmente esa función.

Lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Cordialmente,

LAURA CRISTINA ZAMBRANO GOMEZ
Secretaria General – Consejo de Justicia

Anexos: (2) folios.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 ENE 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the signature lines.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

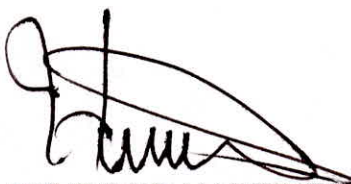
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: 11001 40 03 **053 2012 – 00444** 00

En atención a la comunicación proveniente del Consejo de Justicia y de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 2° del acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, el despacho dispone:

ÚNICO: Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, remítase de manera inmediata el despacho comisorio No. 3840 al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales para los juzgados Civiles y de familia de Bogotá, para el reparto respectivo.

Cúmplase,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

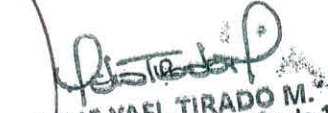
REF. EJECUTIVO MIXTO No. 11001400305320120044400 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 23 de enero de 2018, se desglosa del proceso en referencia: el despacho comisorio No. 3840 de fecha 25 de octubre de 2017 y el cual obra de folio 61 al 63; el cual consta de 3 folios.

Es de señalar que la actuación le correspondió al **Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá**, el cual fue remitido del Cincuenta y tres (53) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES: _____	ACTORA	PASIVA
TELEFONO: _____		
DIRECCION: _____		
FECHA: _____	FIRMA: _____	
	C.C. _____	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 2196

Bogotá D. C., 24 de Enero de 2018

Señor (a)

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS
JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-053-2012-00444-00 iniciado por BANCO
DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4 contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ
C.C 79.904.355 Juzgado Décimo de Ejecución Civil Municipal (origen
Juzgado 53 de Civil Municipal)

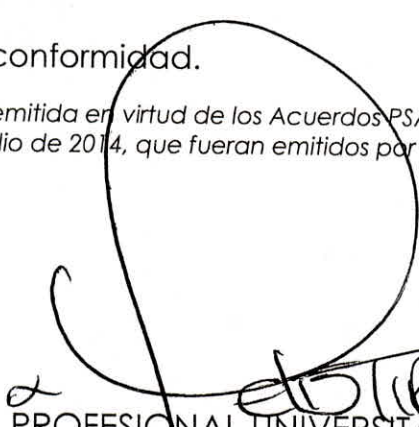
Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de Enero de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno LA REMISIÓN del
despacho comisorio No. 3840 de fecha 25 de Octubre de 2017.

Se remire el original del despacho comisorio de Fl 61 al 63 del Cuadernos de
medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No. 2196

Bogotá D. C., 24 de Enero de 2018

Señor (a)

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS
JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-053-2012-00444-00 iniciado por BANCO
DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4 contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ
C.C 79.904.355 Juzgado Décimo de Ejecución Civil Municipal (origen
Juzgado 53 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de Enero de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno LA REMISIÓN del
despacho comisorio No. 3840 de fecha 25 de Octubre de 2017.

Se remire el original del despacho comisorio de Fl 61 al 63 del Cuadernos de
medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

YELISYAE TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

101101-03-1
5006

67

OFICIO No. 2196

Bogotá D. C., 24 de Enero de 2018

Señor (a)

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURISDICCIONALES PARA LOS
JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-053-2012-00444-00 iniciado por BANCO
DE OCCIDENTE NIT 890.300.279-4 contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ
C.C 79.904.355 Juzgado Décimo de Ejecución Civil Municipal (origen
Juzgado 53 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de Enero de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno LA REMISIÓN del
despacho comisorio No. 3840 de fecha 25 de Octubre de 2017.

Se remire el original del despacho comisorio de Fl 61 al 63 del Cuadernos de
medidas cautelares.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

GERALDINE TARAZONA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

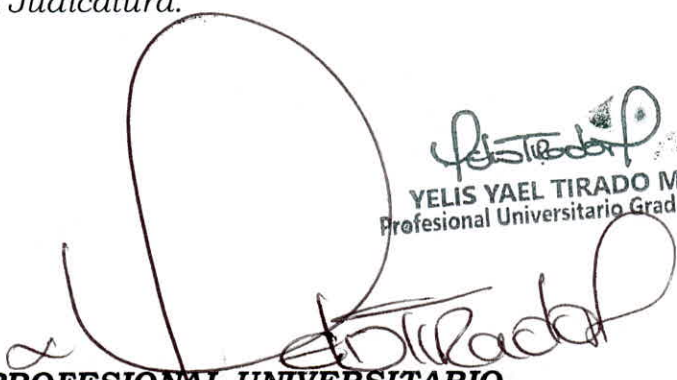
REF. EJECUTIVO MIXTO No. 11001400305320120044400 de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ.

CONSTANCIA DESGLOSE

A los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 23 de enero de 2018, se desglosa del proceso en referencia: el despacho comisorio No. 3840 de fecha 25 de octubre de 2017 y el cual obra de folio 61 al 63; el cual consta de 3 folios.

Es de señalar que la actuación le correspondió al **Juzgado Décimo (10) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá**, el cual fue remitido del Cincuenta y tres (53) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS Yael TIRADO M.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013		
DESGLOSES	COPIAS AUTÉNTICAS	RECURSOS DE QUEJA
NOMBRES: _____	ACTORA	PASIVA
TELEFONO: _____		
DIRECCION: _____		
FECHA: _____	FIRMA: _____	
	C.C. _____	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Rad. 20171100461402
21/11/17

669

Despacho Comisorio N° 3840

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUSTICIA DE
BOGOTÁ

REF: Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-053-2012-00444-00 iniciado por BANCO DE OCCIDENTE contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ. Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 53 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 9 de octubre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa COB- 819, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NEW BUENOS AIRES S.A.S. ubicado en la CARRERA 123 No 13-21 FONTIBON EL RECODO, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 9 de octubre de 2017.

Se designa como secuestre a JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. ubicado en la CARRERA 8 NO 16-21 PISO 7 OFICINA 201 de esta ciudad, a quien se le asigna como gastos provisionales la suma de \$150.000,00. Por el comisionado comuníquese su nombramiento.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante BARBARA LIA HENAO TORRES, identificado(a) con C.C. 20.927.165 de Silvania y T.P. 80.449 del C.S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 25 de octubre de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Suministrador

OK

2

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: 11001 40 03 053 2012 - 00444 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines pertinentes el contrato de cesión de servicio de parqueadero allegado.

SEGUNDO: Decretar el secuestro del vehículo cautelado. Para tal efecto se comisiona, de conformidad con lo normado en el inciso 3° del artículo 38 del C.G.P., la circular PCSJC17-10 y la circular PCSJC17-37 de 27 de septiembre de 2017 a la Alcaldía local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P.

Se designa como secuestre a quien aparece en el acta anexa y se fijan como gastos provisionales la suma de \$150.000,00, sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso 2, numeral 6 del artículo 595 del C.G.P.

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 10 de octubre de 2017

Por anotación en estado N° 176 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaría


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Bogotá, D. C.

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 1
Ciudad.

73118 15-JAN-18 9:10

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

37 1E7ka

63

53-2012-444

Referencia: Radicado 20171100461402
Despacho Comisorio No. 3840

En atención a lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura, *“Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá”*, y acatando la decisión adoptada en Sala Plena del Consejo de Justicia de Bogotá el pasado 10 y 15 de noviembre del 2017 y ratificada en Sala Plena del 18 de diciembre de 2017 como una postura de la Corporación, me permito devolver el Despacho Comisorio de la referencia.

De igual manera le comunico que, conforme al criterio adoptado por dicha Sala, esta Corporación no es competente para prestar auxilio en la realización de comisorios según el artículo 38 del Código General del Proceso, ni para ejecutar otras acciones relacionadas, por no tener atribuida legalmente esa función.

Lo anterior, con el fin de precaver la nueva remisión de despachos comisorios a este organismo colegiado.

Cordialmente,

LAURA CRISTINA ZAMBRANO GOMEZ
Secretaria General – Consejo de Justicia

Anexos: (2) folios.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

17 ENE 2018

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

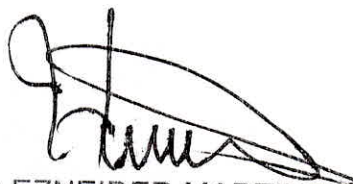
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: 11001 40 03 053 2012 – 00444 00

En atención a la comunicación proveniente del Consejo de Justicia y de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 2° del acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017, el despacho dispone:

ÚNICO: Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, remítase de manera inmediata el despacho comisorio No. 3840 al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales para los juzgados Civiles y de familia de Bogotá, para el reparto respectivo.

Cúmplase,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

DESAJ18-CS- 1628
Bogotá D. C. 27 de Febrero de 2018

89292 1-MAR-'18 10:23

10. Eperi

7

Señores

**OFICINA DE APOYO ARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

Cra. 10 No 14-33 Piso 1
Bogotá D.C.

Ref.: Respuesta a Oficio No. 2193, 2194, 2195, 2196, 2905

Respetados Doctores,

En atención a los oficios de la referencia, mediante la cual solicitan que se envíen los Despachos comisorios adjuntos a los oficios de la referencia, a los juzgados 27,28,29 y 30 de Pequeñas causas y competencia múltiple, al respecto me permito efectuar las siguientes precisiones.

El Centro de Servicios Administrativos para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia es un área adscrita a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, siendo un órgano técnico y administrativo donde toda actuación que se realiza está sujeta a los lineamientos precisados en la normatividad, de conformidad con el Artículo 103 de la ley 270 de 1996, y a los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

En materia de despachos comisorios el Consejo Superior creo una medida de descongestión contenida en el acuerdo a 10832 del 30 de Octubre de 2017, que consiste en crear los juzgados 27,28,29 y 30 de Pequeñas Causas y competencia múltiple, exclusivamente para realizar las diligencias y comisiones que se encontraban represadas en las Alcaldías Locales, es preciso señalar que estos despachos no se encuentran abiertos en el sistema de reparto judicial, lo que hace imposible por parte de este centro de servicios asignarles comisiones diferentes a las entregadas por las alcaldías. Por esta razón me permito a través del presente DEVOLVER los despachos comisorios descritos en los oficios de la referencia y advertir la situación descrita con el fin de precaver la remisión de nuevos despachos comisorios ya que este centro de servicios se ciñe estrictamente a lo señalado en los acuerdos emitidos por el Consejo

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Superior de la Judicatura y/o a las órdenes judiciales emitidas por autoridad competente.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes ofrecerle cualquier aclaración o colaboración que estime pertinente

Cordialmente,

Leonardo Santana

WILSON LEONARDO SANTANA MURCIA

Coordinador de Reparto del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
Para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia.



4

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

02 MAR 2018

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios,
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. MARZO 15 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ01506

**Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
La ciudad.-**

**REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2010-00583 (JUZGADO DE ORIGEN 08 CIVIL CIRCUITO)
iniciado por RICARDO ALBERTO GUSTAVO PERAZA CASTILLA C.C. 19.267.126
contra GERMAN ANDRÉS CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355 y RETOMAS
AUTOMOTRIZ BOGOTA LTDA NIT. 900.193.368-7**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de octubre de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. **50N-20565772, 50N-20611246 y 50N-20611304**, denunciados como de propiedad del aquí demandado **GERMAN ANDRÉS CASTRO SUAREZ**.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 2861 de 2 de diciembre de 2010, librado por el Juzgado 8 Civil del Circuito de esta capital.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá dentro del Ejecutivo Mixto No. **2012-00444** iniciado por BANCO DE OCCIDENTE contra GERMAN ANDRÉS CASTRO SUAREZ; según solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 0020 de 14 de enero de 2013.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2012 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

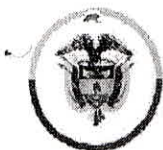
CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14



☐	OFICIOS	☐	DESPACHO. C.	☐	OTROS	☐	DEMANDANTE	☐	DEMANDADO	☐	AUTORIZADO
NOMBRES: _____		C.C. _____									
TELÉFONO: _____		FECHA: 28 MAY 2019									
FIRMA _____											



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. MARZO 15 DE 2019

OFICIO N°OCCES19-AZ01506

**Señor Registrador
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
La ciudad.-**

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2010-00583 (JUZGADO DE ORIGEN 08 CIVIL CIRCUITO) iniciado por RICARDO ALBERTO GUSTAVO PERAZA CASTILLA C.C. 19.267.126 contra GERMAN ANDRÉS CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355 y RETOMAS AUTOMOTRIZ BOGOTA LTDA NIT. 900.193.368-7

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de octubre de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. **50N-20565772, 50N-20611246 y 50N-20611364**, denunciados como de propiedad del aquí demandado **GERMAN ANDRÉS CASTRO SUAREZ**.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 2861 de 2 de diciembre de 2010, librado por el Juzgado 8 Civil del Circuito de esta capital.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá dentro del Ejecutivo Mixto No. **2012-00444** iniciado por BANCO DE OCCIDENTE contra GERMAN ANDRÉS CASTRO SUAREZ; según solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 0020 de 14 de enero de 2013.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14



☒ OFICIOS	☐ DESPACHO. C.	☐ OTROS _____
NOMBRES: <u>Barbara de Hena T</u>	DEMANDANTE ☒	
C.C. <u>29127165</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>318718214</u>	AUTORIZADO ☐	
FECHA: <u>28 MAY 2019</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. MARZO 15 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ01507

Señor
GERENTE BANCO DAVIVIENDA
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2010-00583 (JUZGADO DE ORIGEN 08 CIVIL CIRCUITO) iniciado por RICARDO ALBERTO GUSTAVO PERAZA CASTILLA C.C. 19.267.126 contra GERMAN ANDRÉS CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355 y RETOMAS AUTOMOTRIZ BOGOTA LTDA NIT. 900.193.368-7

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de octubre de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Por lo anterior sírvase **CANCELAR** la medida de embargo que pesa sobre los dineros que posea el aquí demandado **GERMAN ANDRÉS CASTRO SUAREZ** en las cuentas corriente No. 017867 y de ahorros No. 158538 de esa entidad.

La medida cautelar (embargo) le fue notificada mediante oficio No. 409 de 17 de febrero de 2011, librado por el Juzgado 8 Civil del Circuito de esta capital.

Así mismo se le informa que la medida queda a disposición del Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá dentro del Ejecutivo Mixto No. **2012-00444** iniciado por BANCO DE OCCIDENTE contra GERMAN ANDRÉS CASTRO SUAREZ; según solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 0020 de 14 de enero de 2013.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. MARZO 15 DE 2019

OFICIO N° OCCES19-AZ01508

Señor (a)
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO MIXTO No. 2010-00583 (JUZGADO DE ORIGEN 08 CIVIL CIRCUITO) iniciado por RICARDO ALBERTO GUSTAVO PERAZA CASTILLA C.C. 19.267.126 contra GERMAN ANDRÉS CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355 y RETOMAS AUTOMOTRIZ BOGOTA LTDA NIT. 900.193.368-7

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 de octubre de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó la **TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO TÁCITO** y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

En consecuencia y en atención a su solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio No. 0020 de 14 de enero de 2013, me permito dejar a su disposición la medida de embargo que pesa sobre: los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20565772, 50N-20611246, 50N-20611364, y las cuentas corriente No. 017867 y de ahorros No. 158538 del Banco Davivienda, denunciados como de propiedad del demandado GERMAN ANDRÉS CASTRO SUAREZ. Se advierte que los inmuebles referenciados NO se encuentran secuestrados.

Se anexa original de los oficios OCCES19-AZ01506 y OCCES19-AZ01507, dirigidos a la Oficina de Registro y al Banco Davivienda, respectivamente.

Lo anterior para que obre dentro del Ejecutivo Mixto No. **2012-00444** iniciado por BANCO DE OCCIDENTE contra GERMAN ANDRÉS CASTRO SUAREZ, que se adelanta en ese Despacho.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

04 ABR 2010

06

Al despacho del Señor (a) Juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

28

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

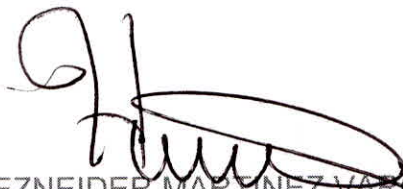
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Abril dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 053-2012-00444-00

En atención al oficio No OCCES19-AZ01508 del 15 de marzo de 2019, proveniente del juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el despacho dispone:

ÚNICO: Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada para que tramite y acredite el diligenciamiento de los oficios puestos a disposición por el Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, producto del remanente embargado para el proceso de la referencia.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 30 de Abril de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 071 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.

Seriedad y Respeto

**SEÑOR JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION**

E.

S.

D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

REFERENCIA: 2012-00444

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ

16634 3-JUL-'19 15:22

6167-68-10
W 1pl.

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Depósito de vehículos New Buenos Aires, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **COB819** por motivos de reorganización de nuestras instalaciones será trasladado a nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA (GUASCA – CUNDINAMARCA)**.

SEGUNDO: En ningún momento el vehículo sale de nuestra orbita de salvaguarda y custodia, No se está entregando a otra compañía y/o se está realizando ninguna Cesión y/o traslado a otra empresa, el vehículo continua bajo nuestra responsabilidad y bajo las órdenes del despacho que ordeno la inmovilización.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto
NIT. 900.455.817-8
CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
Representante Lega

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS:
313 827 8835 – 310 573 2058 – 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM.
UBICACIÓN MEGAPATIO: VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA
GUASCA GUATAVITA.

OF. EJEC. CIVIL USMIL

18834 3-JUL-19 14:45



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 JUL 2019

06

Al despacho del Señor (a) juez no,

Observaciones

El (la) Secretario (a)

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Julio dos mil diecinueve de 2019

Referencia: 11001 4003 **053-2012-00444-00**

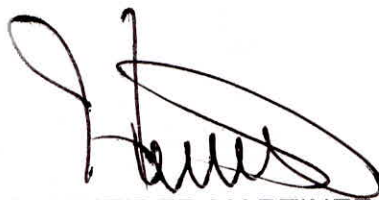
En atención a la documental que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente lo informado por el DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO NEW BUENOS AIRES, obrante a fl. 79.

SEGUNDO: Por la Oficina de Ejecución de Sentencias elabórese nuevamente el Despacho comisorio ordenado en el numeral segundo del auto 9 de octubre de 2017 (fl.55) comisionando al Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca (Cundinamarca) en los términos dados en la providencia citada.

TERCERO: Oficiar a MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHÍCULOS EN CUSTODIA advirtiéndole que el vehículo de con placas COB-819 no puede ser trasladado sin previa autorización de este despacho, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley y la compulsa de copias a las autoridades respectivas. Diligénciese por secretaría. Oficiéase.

Notifíquese,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 31 de Julio de dos mil diecinueve
Por anotación en estado N° 133 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

4

JUZGADO DÉCIMO (10º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 4078

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Hace Saber
Al

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. 11001-40-03-053-2012-00444-00 iniciado por
BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4 contra GERMAN ANDRES
CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355 Origen Juzgado 53 de Civil Municipal)

Mediante autos de fecha 9 de octubre de 2017 y 30 de julio de 2019, proferidos dentro del proceso de la referencia, se le comisionó, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa COB - 819, de propiedad de la parte demandada GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NEW BUENOS AIRTES S.A.S. ubicado en la Bodega MEGAPATIOS EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA, ubicada en LA VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VÍA GUASCA - CUNDINAMARCA, teléfonos: 3138278835 - 3105732058 - 3188564553, seindecolombia@gmail.com o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia de los autos que ordenan esta comisión de fecha 9 de octubre de 2017 y 30 de julio de 2019.

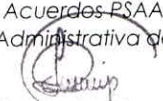
Actúa como apoderado(a) de la parte demandante BARBARA LIA HENAO TORRES, identificado(a) con C.C. 20.927.165 y T.P. 80.449 del C.S de la J., ubicada en la Calle 19 No. 04-88 oficina 503, teléfonos 2831244 - 3187128214.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 8 de Agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Górreras López

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

MarangurenG5

☒	☐	☐
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS
NOMBRES: <u>Christian Kraler</u>	DEMANDANTE ☐	
C.C. <u>102650640</u>	DEMANDADO ☐	
TELÉFONO: <u>313 2419067</u>	AUTORIZADO ☒	
FECHA: <u>04 OCT 2019</u>		
FIRMA <u>[Signature]</u>		

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ
Radicación: No. 2012-0444
REFERENCIA: AUTORIZACIÓN EXPRESA.
JUEZ ORIGEN: 53 CIVIL MUNICIPAL.

BARBARA LIA HENAO TORRES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, e identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, comedidamente manifiesto al señor juez que autorizo a CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ ANTURI, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.026.596.119 de Bogotá, para que en mi nombre y representación pueda conocer del proceso y examinar los procesos en los cuales firmo como apoderado de alguna de las partes y para que retire los oficios, despachos comisorios, edictos, títulos judiciales, copias simples y auténticas.

En consecuencia, les solicito el favor a los funcionarios, se le colaboré a mi asistente para lo autorizado en el presente escrito, sin otro particular

Cordialmente;


BARBARA LIA HENAO TORRES.
C. C. No. 20.927.165 de SILVANIA
T. P. No. 80.449 del C. S. J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por BARBARA LIA HENAO TORRES

Quien se identificó con C.C. No. 20.927.165

T.P. No. 80.449 Bogotá D.C. 01-octubre-2016

Responsable Centro de Servicios RH

RV: SOLICITUD DE ENTREGA DE DESPACHO COMISORIO /No.

11001400305320120044400 DE BANCO OCCIDENTE VS GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/05/2021 7:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: S&W ABOGADOS <sw.abogados.sas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de mayo de 2021 10:12 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE ENTREGA DE DESPACHO COMISORIO /No. 11001400305320120044400 DE BANCO OCCIDENTE VS GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ

Buen día

Señores

Juzgados de ejecución civil municipal de Bogota

10 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL

Origen: 53 Cmpal

No. 11001400305320120044400 DE BANCO OCCIDENTE VS GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ

En mi calidad de apoderada del cesionario demandante dentro del proceso de la referencia, me permito solicitar de manera por demás respetuosa la entrega del despacho comisorio N° 1788 SECUESTRO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR , lo anterior en consideración a que está elaborado desde el pasado 27 de noviembre de 2020.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente.

Mayra Suárez Quesada

S&W Abogados Asociados S.A.S.

Derecho Administrativo - Derecho Civil - Consultoría en Seguridad Privada

Cel. 310 - 2927462

SONIA REYES Sonia Reyes

F 1

U Letra

RADICADO

4640-149-10

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

87697 14-MAY-'21 12:32

87697 14-MAY-'21 12:32

En la fecha
se agregan al expediente el oficio de la
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Juzgados Civiles Municipales
Bogotá D.C.
17 JUL 2021
se agrega el
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Juzgados Civiles Municipales
Bogotá D.C.
En la fecha
se agregan al expediente el oficio de la
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Juzgados Civiles Municipales
Bogotá D.C.
17 JUL 2021
se agrega el
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Juzgados Civiles Municipales
Bogotá D.C.
En la fecha
se agregan al expediente el oficio de la
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Juzgados Civiles Municipales
Bogotá D.C.
17 JUL 2021
se agrega el
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Juzgados Civiles Municipales
Bogotá D.C.



89

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Construir Número

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho: 053

* Año: 2012

* Nro Radicación: 00444

* Nro Consecutivo: 00

Número de Proceso

11001400305320120044400

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Lunes, 19 de Julio de 2021 - 08:29:26 A.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso				
Información de Radicación del Proceso				
Despacho		Ponente		
010 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias		
Clasificación del Proceso				
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente	
De Ejecución	Ejecutivo Mixto	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Oficios	
Sujetos Procesales				
Demandante(s)		Demandado(s)		
- BANCO DE OCCIDENTE S.A.		- GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ		
Contenido de Radicación				
Contenido				
MENOR CUANTÍA, UN PAGARE Y CONTRATO				

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
15 Jul 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	REVISADO EL EXPEDIENTE NO SE ENCUENTRA DESPACHO COMISORIO ELABORADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 SE DIRECCIONA AL AREA OFICIOS SE ENTREGA POR LIBRO.LILIANA DAZA			15 Jul 2021
20 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	EXPEDIENTE PASA A OFICIOS CON MEMORIAL NO. 07156 DIANA GOMEZ//			20 May 2021
14 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4640-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 87697, ENTIDAD O SEÑOR(A): MAYRA SUAREZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: SOLICITUD DE LA ENTREGA DEL DESPACHO COMISORIO			14 May 2021
04 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4281-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 07156, ENTIDAD O SEÑOR(A): BARBARA HENAO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: SOLICITUD DECRETAR PRUEBAS INCIDENTE			04 May 2021
15 Mar 2021	CONSTANCIA	BAJA DEL DESPACHO POR ESTADO //DIANA GOMEZ// JUAN TRIVIÑO			15 Mar 2021

	SECRETARIAL	CUADERNOS 3			
15 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/03/2021 A LAS 13:50:35.	16 Mar 2021	16 Mar 2021	15 Mar 2021
15 Mar 2021	AUTO ORDENA NOTIFICAR	(FIL107) AL BANCO DE OCCIDENTE			15 Mar 2021
25 Feb 2021	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE JOSE CASTELLANOS//CUADERNOS 3			25 Feb 2021
17 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1647-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 11424, ENTIDAD O SEÑOR(A): BARBARA HENAO TORRES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS			17 Feb 2021
17 Feb 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1646-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 11423, ENTIDAD O SEÑOR(A): BARBARA HENAO TORRES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DAR TRÁMITE, OBSERVACIONES: ALLEGA SOLICITUD DAR TRAMITE			17 Feb 2021
15 Jan 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SIN OFICIOS PENDIENTES POR ELABORAR SE ENVIA EXPEDIENTE AREA DE LETRA// JOSE CASTELLANOS			15 Jan 2021
27 Nov 2020	OFICIO ELABORADO	DESPACHO COMISORIO N° 1788 SECUESTRO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR. VALERIA			27 Nov 2020
13 Nov 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO PARA LOS FINES PERTINENTES/. JULIANA Y JUAN R. R// CUADERNOS 2			13 Nov 2020
12 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/11/2020 A LAS 15:47:55.	13 Nov 2020	13 Nov 2020	12 Nov 2020
12 Nov 2020	AUTO ORDENA NOTIFICAR	(FIL543)			12 Nov 2020
15 Oct 2020	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE EN 2 CUADERNOS // MARIO //			15 Oct 2020
02 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO SE ENTREGA AL ÁREA DE LETRA PARA QUE REPOSE EN EL ESTADO DE 02 DE OCTUBRE DE 2020 // ANGELA CHAVEZ			02 Oct 2020
02 Oct 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 2 CUADERNOS/JH			02 Oct 2020
01 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/10/2020 A LAS 09:37:27.	02 Oct 2020	02 Oct 2020	01 Oct 2020
01 Oct 2020	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	(FIL543)			01 Oct 2020
23 Sep 2020	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE TOTAL CD 3// JUAN RIVERA			23 Sep 2020
18 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 4107-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 00, ENTIDAD O SEÑOR(A): BARBARA HENAO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: APORTAR LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO, OBSERVACIONES: ALLEGAN SOLICITUD			18 Sep 2020
02 Sep 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 2C. JHZ.			02 Sep 2020
26 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/08/2020 A LAS 19:23:08.	27 Aug 2020	27 Aug 2020	26 Aug 2020
26 Aug 2020	AUTO RECONOCE HEREDERO O CESIONARIO	(FIL6518) (FIL543) Y RECONOCE PERSONERIA			26 Aug 2020
13 Mar 2020	AL DESPACHO	PROCESO INGRESA AL DESPACHO CON 2C/JHZ.			12 Mar 2020
03 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 2117-2020, NO. RELOJ RADICADOR: 94556, ENTIDAD O SEÑOR(A): MAYRA ALEJANDRA SAUREZ QUESADA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: ALLEGA PODER Y CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL			03 Mar 2020
28 Jan 2020	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO BAJA DEL DESPACHO CON 2CDN // WILLIAM F.			28 Jan 2020
28 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/01/2020 A LAS 12:28:06.	29 Jan 2020	29 Jan 2020	28 Jan 2020
28 Jan 2020	AUTO REQUIERE				28 Jan 2020
16 Jan 2020	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA RESOLVER LO PERTINENTE WILLIAM M,,, CUADERNOS 2			16 Jan 2020
18 Dec 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 12312-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 81890, ENTIDAD O SEÑOR(A): CLARA YOLANDA VELASQUEZ - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO			18 Dec 2019
04 Oct 2019	ENTREGA DE OFICIOS	SE HACE ENTREGA DE OFICIO N°4078 D.C AL AUTORIZADO DE LA PARTEACTORA CRISTIAN HERNANDEZ // ALEJANDRA S			04 Oct 2019
15 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	OFICIO FIRMADO PASA A LETRA//DIANA CARDENAS			15 Aug 2019
08 Aug 2019	ELABORACIÓN DE OFICIOS	SE ELABORA DC NO.4078 SSTT.- MARANGURENG5			08 Aug 2019
30 Jul 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REVISAS EL EXPEDIENTE CON 2 CUADERNOS WILLIAM M,,,			30 Jul 2019
30 Jul 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/07/2019 A LAS 10:52:29.	31 Jul 2019	31 Jul 2019	30 Jul 2019
30 Jul 2019	AUTO ORDENA OFICIAR				30 Jul 2019
12 Jul 2019	AL DESPACHO	INGRESA A DESPACHO/2C/ JH.			11 Jul 2019
03 Jul 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6167-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 16634, ENTIDAD O SEÑOR(A): CAMILO CASTAÑEDA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO			03 Jul 2019

29 Apr 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/04/2019 A LAS 08:07:14.	30 Apr 2019	30 Apr 2019	29 Apr 2019
29 Apr 2019	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	Y REQUIERE AL APODERADO DE LA APRTE EJEUCTANTE PARA QUE RETIRE Y DILIGENCIE LOS OFICIOS DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE REMANENTES			29 Apr 2019
04 Apr 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// 2CD//JOSE CASTELLANOS			04 Apr 2019
01 Apr 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3038-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 5437, ENTIDAD O SEÑOR(A): 5 CIVIL CIRCUITO EJECUCION SENTENCIAS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: LEVANTAR MEDIDAS			01 Apr 2019
15 Feb 2019	AL DESPACHO	AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE// CDNOS 2// CLAUDIA ESCOBAR			15 Feb 2019
02 Mar 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LETRA//CLAUDIA ESCOBAR			02 Mar 2018
01 Mar 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 1121-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): DESAJ18-CS-1628 - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: RESPUESTA OFICIO 2196			01 Mar 2018
02 Feb 2018	ENVÍO COMUNICACIONES	ENVIO COMUNICACIONES /ORTIZ			02 Feb 2018
31 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	CON OFICIOS FIRMADOS PASA A CORRESPONDENCIA. YELIS TIRADO			31 Jan 2018
31 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DA CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2018, DESGLOSE/PASA A OFICIOS (SECRE- YELIS) /YEIMY RODRIGUEZ			31 Jan 2018
26 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A COPIAS. YELIS TIRADO			26 Jan 2018
24 Jan 2018	OFICIO ELABORADO	OFICIO ELABORADO 2196 GERALDINE TARAZONA			24 Jan 2018
24 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA AL AREA DE OFICIOS POR AUTO DE CUMPLASE DE FECHA 23/01/2018.LILIANA MEDINA			23 Jan 2018
23 Jan 2018	AUTO DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA Y ORDENA REMISIÓN AL COMPETENTE				23 Jan 2018
17 Jan 2018	AL DESPACHO	PASA PARA LO PERTINENTE//CDNOS 2 // CLAUDIA ESCOBAR			17 Jan 2018
15 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 87-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): ALCALDIA DE BOGOTA - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: DESPACHO COMISORIO			15 Jan 2018
12 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 84-2018, ENTIDAD O SEÑOR(A): DEPOSITO BUENOS AIRES - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OFICIO			12 Jan 2018
30 Nov 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PROCESO PASA PARA ENTRADAS // WILLIAM FORERO			30 Nov 2017
30 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 5108-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): MINJUSTICIA SNR - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: OFICIO, CON LA SOLUCITUD: OFICIO			30 Nov 2017
08 Nov 2017	ENTREGA DE OFICIOS	DC 3840 Y OFICIOS 38841, 38840 Y 388398 SE ENTREGAN DOS ORIGINALES DE CADA UNO A MARCOS DEL AGUILA AUTORIZADO DEL APODERADO DE LA PARTE ACTORA // ALEJANDRAC*			08 Nov 2017
01 Nov 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	COMUNICACION FIRMADA PASA AL AREA DE LETRA (JAIRO BENAVIDES)			01 Nov 2017
25 Oct 2017	OFICIO ELABORADO	D.C. NO 3840---LORENA LEON---			25 Oct 2017
09 Oct 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/10/2017 A LAS 08:47:09.	10 Oct 2017	10 Oct 2017	09 Oct 2017
09 Oct 2017	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	SECUESTRO			09 Oct 2017
28 Sep 2017	AL DESPACHO	INGRESA PARA LO PERTINENTE // MARITZA J. // N° DE CUADERNOS 2			28 Sep 2017
25 Sep 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 3422-2017, ENTIDAD O SEÑOR(A): JAIR FORERO - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRO, OBSERVACIONES: INFORME DE PARQUEAERO			25 Sep 2017
22 Sep 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	COMUNICACION FIRMADA PASA AL AREA DE LETRA (JAIRO BENAVIDES)			22 Sep 2017
22 Sep 2017	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA CORRECCION OFICIO IIPP.- MARANGURENG5			22 Sep 2017
21 Sep 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PARA OFICIOS (MARCELA A)//OSCAR TELLEZ.			21 Sep 2017
29 Aug 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	COMUNICACION FIRMADA PASA AL AREA DE LETRA (JAIRO BENAVIDES)			29 Aug 2017
29 Aug 2017	OFICIO ELABORADO	SE ELABORA OFICIO NO.38839 A 38841 REQUIERE IIPP.- MARANGURENG5			29 Aug 2017
25 Jan 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/01/2017 A LAS 08:27:38.	26 Jan 2017	26 Jan 2017	25 Jan 2017
25 Jan 2017	AUTO ORDENA OFICIAR				25 Jan 2017
02 Dec 2016	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE JENNIFER R. - CUADERNOS->2			01 Dec 2016
23 Nov 2016	RECEPCIÓN	EL SEÑOR(A): GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ, APORTÓ			23 Nov 2016

	MEMORIAL	DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:MEMORIAL , OBSERVACIONES: SOLICITUD//BARBARA HENAO			
23 Nov 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE ENTREGA OFICIO AL AUTORIZADO JUDICIAL LAURA BOHORQUEZ PARTE DE DEMANDANTE ..MAFE			23 Nov 2015
12 Nov 2015	OFICIO ELABORADO	SE CORRIGE OFICIO. LAURA F			12 Nov 2015
10 Nov 2015	CONSTANCIA SECRETARIAL	PENDIENTE CORRECCION OFICIO ... MAFE..			10 Nov 2015
04 Nov 2015	OFICIO ELABORADO	42240 EMBARGO. LAURA F			04 Nov 2015
19 Oct 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/10/2015 A LAS 11:19:27.	21 Oct 2015	21 Oct 2015	19 Oct 2015
19 Oct 2015	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				19 Oct 2015
14 Oct 2015	AL DESPACHO	PARA LO PERTINENTE ANDRES Q. 2 C			13 Oct 2015
08 Oct 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL SEÑOR(A): BANCO DE OCCIDENTE S.A., APORTÓ DOCUMENTO:MEMORIAL , CON LA SOLICITUD:MEDIDAS CAUTELARES, OBSERVACIONES: LIA HENAO			08 Oct 2015
31 Jul 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ANEXA MEMORIAL MEDIANTE RAD 60868 DEL 10 DE JUNIO DEL 2014.YASSER			31 Jul 2014
16 Jun 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/06/2014 A LAS 12:37:11.	18 Jun 2014	18 Jun 2014	16 Jun 2014
16 Jun 2014	AUTO RECONOCE HEREDERO O CESIONARIO				16 Jun 2014
20 May 2014	AL DESPACHO	CESION			20 May 2014
19 May 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE ANEXA MEMORIAL.YVO.			19 May 2014
01 Nov 2013	REMISIÓN OFICINA PILOTO DE EJECUCIÓN SENTENCIA CIVIL	REMITIDO AL JUZGADO 10 DE EJECUCION PAQUETE # 72			01 Nov 2013
16 Oct 2013	OFICIO ELABORADO				16 Oct 2013
03 Oct 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/10/2013 A LAS 15:42:56.	07 Oct 2013	07 Oct 2013	03 Oct 2013
03 Oct 2013	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				03 Oct 2013
23 Sep 2013	AL DESPACHO	MEMORIAL ACTOR			23 Sep 2013
14 May 2013	OFICIO ELABORADO				14 May 2013
19 Apr 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/04/2013 A LAS 16:09:20.	23 Apr 2013	23 Apr 2013	19 Apr 2013
19 Apr 2013	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				19 Apr 2013
12 Apr 2013	AL DESPACHO				12 Apr 2013
13 Feb 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/02/2013 A LAS 16:33:48.	15 Feb 2013	15 Feb 2013	13 Feb 2013
13 Feb 2013	AUTO DE TRÁMITE				13 Feb 2013
13 Feb 2013	AL DESPACHO	MEMORIAL ACTOR			13 Feb 2013
22 Jan 2013	AGREGUESE A AUTOS				22 Jan 2013
17 Jan 2013	AGREGUESE A AUTOS				17 Jan 2013
16 Jan 2013	OFICIO ELABORADO				16 Jan 2013
10 Dec 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/12/2012 A LAS 10:42:45.	12 Dec 2012	12 Dec 2012	10 Dec 2012
10 Dec 2012	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				10 Dec 2012
10 Dec 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/12/2012 A LAS 10:42:37.	12 Dec 2012	12 Dec 2012	10 Dec 2012
10 Dec 2012	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				10 Dec 2012
10 Dec 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/12/2012 A LAS 10:42:25.	12 Dec 2012	12 Dec 2012	10 Dec 2012
10 Dec 2012	AUTO RESUELVE OBJECCIÓN COSTAS				10 Dec 2012
05 Oct 2012	AL DESPACHO	INFORME-MEMORIAL ACTOR			05 Oct 2012
28 Sep 2012	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO LEY 1395/2010		01 Oct 2012	03 Oct 2012	28 Sep 2012
28 Sep 2012	TRASLADO OBJECCIÓN		01 Oct 2012	02 Oct 2012	28 Sep 2012



	LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 6				
24 Sep 2012	TRASLADO LIQUIDACIÓN COSTAS - ART. 393 NUM. 4		25 Sep 2012	27 Sep 2012	24 Sep 2012
12 Sep 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/09/2012 A LAS 16:16:36.	14 Sep 2012	14 Sep 2012	12 Sep 2012
12 Sep 2012	AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION LEY 1395/2010				12 Sep 2012
12 Sep 2012	AL DESPACHO	AVISO			12 Sep 2012
30 Aug 2012	AGREGUESE A AUTOS				30 Aug 2012
17 Aug 2012	AGREGUESE A AUTOS				17 Aug 2012
09 Aug 2012	AGREGUESE A AUTOS				09 Aug 2012
03 Aug 2012	ELABORACIÓN DE AVISO				03 Aug 2012
01 Aug 2012	AGREGUESE A AUTOS				01 Aug 2012
31 Jul 2012	AGREGUESE A AUTOS				31 Jul 2012
26 Jul 2012	AGREGUESE A AUTOS				26 Jul 2012
25 Jul 2012	AGREGUESE A AUTOS				25 Jul 2012
18 Jul 2012	AGREGUESE A AUTOS				18 Jul 2012
17 Jul 2012	AGREGUESE A AUTOS				17 Jul 2012
17 Jul 2012	AGREGUESE A AUTOS				17 Jul 2012
06 Jul 2012	OFICIO ELABORADO				06 Jul 2012
20 Jun 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/06/2012 A LAS 16:04:58.	22 Jun 2012	22 Jun 2012	20 Jun 2012
20 Jun 2012	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				20 Jun 2012
20 Jun 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/06/2012 A LAS 16:04:47.	22 Jun 2012	22 Jun 2012	20 Jun 2012
20 Jun 2012	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA				20 Jun 2012
08 Jun 2012	AL DESPACHO	MEMORIAL ACTOR-POLIZA			08 Jun 2012
25 Apr 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/04/2012 A LAS 16:10:36.	27 Apr 2012	27 Apr 2012	25 Apr 2012
25 Apr 2012	AUTO FIJA CAUCIÓN				25 Apr 2012
25 Apr 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/04/2012 A LAS 16:10:27.	27 Apr 2012	27 Apr 2012	25 Apr 2012
25 Apr 2012	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				25 Apr 2012
25 Apr 2012	AL DESPACHO POR REPARTO				25 Apr 2012
20 Apr 2012	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 20/04/2012 A LAS 09:28:14	20 Apr 2012	20 Apr 2012	20 Apr 2012

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

27

**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

REF: Proceso Ejecutivo **No. 11001-40-03-053-2012-00444-00** iniciado por
BANCO DE OCCIDENTE **contra** GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ (Origen
Juzgado 53° Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido al área de oficios por parte de
baranda pero al revisar el expediente se encuentra que los autos de fecha 28
de enero de 2020 y 26 de agosto de 2020 no se encuentran en ninguno de los
dos cuadernos y de igual forma tampoco el despacho comisorio No. 1788
Secuestro del vehículo automotor. Se ingresa para lo pertinente.

Atentamente,


Cindy Andrea Cubillos Baéz
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Consejo Superior
de la Judicatura

07

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

28 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)
Observando _____
El (la) Secretario (a) _____

00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 27 AGO 2021

Referencia: 11001 40 03 053 2012 – 00444 00

PRIMERO: En atención al informe secretarial que antecede (fl 87), por la secretaria actualícese y remítase al correo electrónico el extremo ejecutante, el despacho comisorio No. 4078, ordenado mediante auto del 30 de julio de 2019 (fl 80).

SEGUNDO: Así mismo, se requiere a la secretaría para que dé cumplimiento inmediato a la orden impartida por el despacho en el numeral segundo de la decisión reseñada en el numeral anterior. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

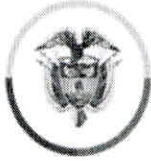

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 30 AGO. 2021

Por anotación en estado N° 90 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaría.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



Despacho Comisorio N° DC-0921-192

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. **11001-40-03- 053-2012-00444-00** iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4 **Ultimo Cesionario** ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. NIT 900.904.210-5 **contra** GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355 (Juzgado de Origen 53 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 9 de octubre de 2017, 30 de julio de 2019 y 27 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **C O B- 8 1 9**, de propiedad de la parte demandada GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquero NEW BUENOS AIRES S.A.S. BODEGA, MEGAPATIOS EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA, ubicado en la VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIS GUSCA – CUNDINAMARCA, TEL: 3138278835 – 3105732058 Y 3188564553, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 9 de octubre de 2017, 30 de julio de 2019 y 27 de agosto de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte Cesionaria MAYRA ALEJANDRA SUAREZ QUESADA, identificado(a) con C.C. 1.016.047.066 y T.P. 254.871 del C.S de la J. Ubicado en Av jimenez N° 8 A -44 OFC 601 de Bogota email: sw.abogados.sas@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° DC-0921-192

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUEZ PROMISCO MU MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. **11001-40-03- 053-2012-00444-00** iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4. **Ultimo Cesionario** ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. NIT 900.904.210-5 **contra** GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355 (Juzgado de Origen 53 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 9 de octubre de 2017, 30 de julio de 2019 y 27 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHICULO AUTOMOTOR de placa **C O B- 8 1 9**, de propiedad de la parte demandada GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquero NEW BUENOS AIRES S.A.S. BODEGA, MEGAPATIOS EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA, ubicado en la VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIS GUSCA - CUNDINAMARCA, TEL: 3138278835 - 3105732058 Y 3188564553, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 9 de octubre de 2017, 30 de julio de 2019 y 27 de agosto de 2021.

Actúa como apoderado(a) de la parte Cesionaria MAYRA ALEJANDRA SUAREZ QUESADA, identificado(a) con C.C. 1.016.047.066 y T.P. 254.871 del C.S de la J. Ubicado en Av jimenez N° 8 A -44 OFC 601 de Bogota email: sw.abogados.sas@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



Andres Felipe Leon C.
Profesional Universitario Caudado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 53-2012-444 JUZ 10 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 21/09/2021 11:08

Para: sw.abogados.sas@gmail.com <sw.abogados.sas@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (119 KB)

juz10 53-2012-00444.pdf;

Cordial saludo,

Mediante el presente se remite Despacho Comisorio(s) No. 0921-192 ordenado(s) en auto de fecha 9 de octubre 2017, 30 de julio 2019 y 27 de agosto 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Juan Gamba



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

SOLICITUD INFORMACIÓN DESPACHO COMISORIO No. 0921-192// EJECUTIVO MIXTO
No. 11001-40-03-053-2012-00444-00 // JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca
<jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 21/10/2021 16:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en cumplimiento del auto del 6 de octubre de 2021, me permito remitir el oficio civil No. 1366 mediante el cual se solicita información dentro del siguiente despacho comisorio:

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0921-192
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
No. 11001-40-03-053-2012-00444-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A -Cesionario ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S
DEMANDADO: GERMAN ANDRÉS CASTRO SUÁREZ

Anexo el anterior en un (1) archivo pdf en un (1) folio.

Por favor acusar recibido o enviar confirmación de lectura.

Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán
Escribiente



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 317-236-2682

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

OF. EJEC. CIVIL. N° 13664 9-NOV-21 11:58

03664 9-NOV-21 11:58

11578-123-810

2F - Letra

Carre

Trámite Digital
11-01-22
Paola RS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 1366

Guasca, Octubre 20 de 2.021

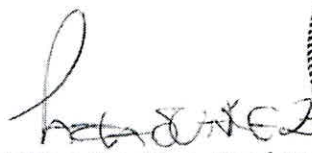
SEÑORES

JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0921-192
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
No. 11001-40-03-053-2012-00444-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A -Cesionario
ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
LA PRINCIPAL S.A.S
DEMANDADO: GERMAN ANDRÉS CASTRO SUÁREZ

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha seis (6) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), previo a dar cumplimiento a lo encomendado, me permito solicitarles se sirvan remitir copia del acta anexa al auto del 9 de octubre de 2.017 en donde figura la designación del secuestre, pues a este Juzgado no le fue otorgada la facultad de nombrar dicho auxiliar de la justicia, para lo cual ha de tener en cuenta que el nombrado se encuentre activo.

Atentamente,


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA



*Trámite Bogotá
11-01-22
Paola*

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.

25 NOV 24-1

Se agrega al

En la fecha

Expediente el anterior es... pto con sus anexos... folios...
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo a... puesto en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados por... los fines legales pertinentes.

Secretaría(s)

ENVIO DIGITAL DE INFORMACION PROCESO 53-2012-444 JUZ 10 ECM

at

Yury Paola Robayo Sepulveda <yrobayos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/01/2022 11:09

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca <jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-03664, me permito remitirle copia digital de los folios solicitados en su petición.

Proceso No. 11001400305320120044400

Demandante: Banco de Occidente

Demandado: German Andrés Castro Suarez

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Paola Robayo Sepúlveda

Asistente Administrativo Grado 5

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

20

RV: RAD: 2012-444 INFORME DE PARQUEADERO PLACA COB819

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/01/2022 10:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)

COB819.pdf; COB819.pdf;

De: GRUPO BUENOS AIRES SAS <nuevobuenosaires2015@gmail.com>**Enviado:** jueves, 13 de enero de 2022 11:25 a. m.**Para:** Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RAD: 2012-444 INFORME DE PARQUEADERO PLACA COB819

Cordial saludo

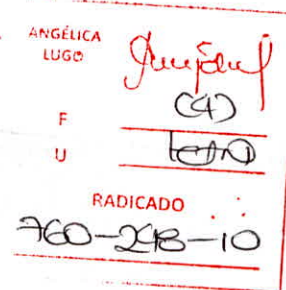
Señor Juez,

Amablemente me permito enviar memorial correspondiente a la custodia del vehículo en referencia; recordando que el mismo se encuentra en nuestras instalaciones desde su ingreso y a disposición del despacho y las partes.

- Adjunto informe de parqueadero.
- Inventario de ingreso

--

Cordial Saludo,



OF. EJ. CIV. MUN RADICAD

59431 7-FEB-'22 15:44

59431 7-FEB-'22 15:44

Arg 53cm

Av Caracas N. 23 - 33 Sur

Tel. (1) 7422483 - 2786326

DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Seguridadnuevobuenosaires2015@gmail.com⚠ Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE**

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 FEB 2022

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

2

SOLICITUD INFORMACIÓN DESPACHO COMISORIO No. 0921-192 // EJECUTIVO No. 11001-40-03-053-2012-00444-00 // JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca

<jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/02/2022 12:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en cumplimiento del auto del 20 de enero de 2022, me permito remitir el oficio civil No. 058 mediante el cual se solicita información dentro del siguiente despacho comisorio:

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0921-192

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO

No. 11001-40-03-053-2012-00444-00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A -Cesionario ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S

DEMANDADO: GERMAN ANDRÉS CASTRO SUÁREZ

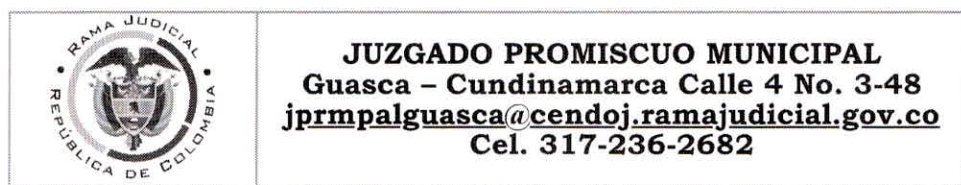
Anexo el anterior en un (1) archivo pdf en un (1) folio.

or favor acusar recibido o enviar confirmación de lectura.

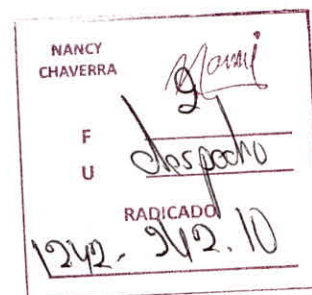
Cordialmente,

Yennifer Carolina Prieto Beltrán

Escribiente



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

62787 17-FEB-22 15:21

P.S.
2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 058

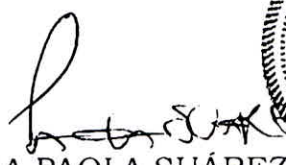
Guasca, Enero 31 de 2.022.

SEÑORES
JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0921-192
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
No. 11001-40-03-053-2012-00444-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A -Cesionario
ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
LA PRINCIPAL S.A.S
DEMANDADO: GERMAN ANDRÉS CASTRO SUÁREZ

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veintidós, me permito informarles que revisado el documento remitido por ustedes el 11 de enero del año en curso, se pudo observar que se designó como secuestre a JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S., sin embargo, verificada la lista de auxiliares de la justicia, se advirtió que dicho secuestre se encuentra inactivo. En consecuencia, al no tener este despacho facultad para designar al secuestre, previo a fijar fecha para la diligencia comisionada, solicito se designe un nuevo secuestre que se encuentre activo y que se informe de ello oportunamente para proceder de conformidad.

Atentamente,


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARIA





República de Colombia
Unidad Judicial
L. DE OFICIO

04

21 FEB 2022

Al despacho del Señor (a) juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

121 FEB 2022

RV: RAD: 2012-444 INFORME DE PARQUEADERO PLACA COB819

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/02/2022 16:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

53. 2012. 444

De: GRUPO BUENOS AIRES SAS <nuevobuenosaires2015@gmail.com>**Enviado:** miércoles, 9 de febrero de 2022 2:31 p. m.**Para:** Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Fwd: RAD: 2012-444 INFORME DE PARQUEADERO PLACA COB819

Buenos días

Cordial saludo

Me permito solicitar por favor se nos acuse recibido,

Gracias

----- Forwarded message -----

De: GRUPO BUENOS AIRES SAS <nuevobuenosaires2015@gmail.com>

Fecha: jue, 13 ene 2022 a las 10:25

Asunto: RAD: 2012-444 INFORME DE PARQUEADERO PLACA COB819

Para: <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Señor Juez,

Amablemente me permito enviar memorial correspondiente a la custodia del vehículo en referencia; recordando que el mismo se encuentra en nuestras instalaciones desde su ingreso y a disposición del despacho y las partes.

- Adjunto informe de parqueadero.
- Inventario de ingreso

Cordial Saludo,

Av Caracas N. 23 - 33 Sur**Tel.(1) 7422483 - 2786326**DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seguridad y Robusteznuevobuenosaires2015@gmail.com

NANCY CHAVERRA	
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
1365. 208. 10	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

63322 21-FEB-22 12:19

 Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE**

--

Cordial Saludo,

Av Caracas N. 23 - 33 Sur**Tel.(1) 7422483 - 2786326**



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seguridad y Respaldo

nuevobuenosaires2015@gmail.com

Antes de imprimir, piense en su responsabilidad y compromiso con el **MEDIO AMBIENTE**



COB819

DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.
Sucursal Fontibón

ACTA DE INVENTARIO
Nº 4352

En la Ciudad de Cali siendo las 13:00 horas los 13 días del mes de Oct del año 17 en presencia del señor Andrés Germán Sureda se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

Placa No. COB-819 Ciudad de Exp. Medellín
Marca Ford Modelo 2014
Línea 1499 Color gris
Clase Particular
Tipo Particular

No. Chasis 9TBL5AC0B1025102
Motor 1700 L4 1326
No. Serie 9TBL5AC0B1025102

Los elementos que se relacionan a continuación:
BUENO • R: REGULAR • M: MALO • RA: RAYADO • G: GOLPEADO • G-RA: GOLPEADO Y RAYADO • RO: ROTO • SU: SUMIDO • RL: RAYON LEVE

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO
Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. conforme a las cláusulas siguientes: Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO											
od.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTE INTERNA	Cant.	Estado
11	Barra de cambios	1	2	35	Vidrio Panorámico Delantero	1	2	75	Alternador	1	2
12	Freno de Mano	1	2	36	Bómpor Delantero Lado Izquierdo	1	2	76	Arranque	1	2
13	Encendedor de Cigarrillos	1	2	37	Bómpor Delantero Centro	1	2	77	Bateria	1	2
14	Cabeceras	4	2	38	Bómpor Delantero Lado Derecho	1	2	78	Caja de Cambios	1	2
15	Ceniceros	1	2	39	Exploradoras	1	2	79	Caja Dirección	1	2
16	Cinturones de Seguridad	3	2	40	Capot	1	2	80	Pito	1	2
17	Coinería	3	2	41	Faro Delantero Derecha	1	2	81	Limpiabrisas	2	2
18	Gasolina	1	2	42	Direccional Delantero Derecha	1	2	82	Radiador	1	2
19	Vidrios Eléctricos	4	2	43	Guardafango Delantero Derecho	1	2	83	Tapa Aceite	1	2
20	Controles de Calefacción	2	2	44	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	84	Tapa Frenos	1	2
21	Control de Direcciones	1	2	45	Guardafango Delantero Centro	1	2	85	Tapa Radiador	1	2
22	Control de Luces	1	2	46	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	86	Tarro Limpiabrisas	1	2
23	Encendido de Motor	1	2	47	Guardafango Delantero Centro	1	2	87	Varilla Aceite	1	2
24	Ferros Timón	1	2	48	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	88	Aire Acondicionado	1	2
25	Ferros de Cojinería	1	2	49	Guardafango Delantero Centro	1	2	ACCESORIOS			
26	Guantera	1	2	50	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	89	Spoiler	1	2
27	Guaya Baul	1	2	51	Guardafango Delantero Centro	1	2	90	Licudadora	1	2
28	Guaya Capó	1	2	52	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	91	Alarma	1	2
29	Guaya Gasolina	1	2	53	Guardafango Delantero Centro	1	2	92	Bloqueo Central	1	2
30	Luz Interna	1	2	54	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	93	Parrilla	1	2
31	Frontal de Radio	1	2	55	Guardafango Delantero Centro	1	2	94	Caja de CD	1	2
32	Manijas Internas	4	2	56	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	95	Planta o Amplificador	1	2
33	Parlantes	4	2	57	Guardafango Delantero Centro	1	2	96	Pantalla de DVD	1	2
34	Radio	1	2	58	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	97	Twiters	1	2
35	Reloj	1	2	59	Guardafango Delantero Centro	1	2	98	Documentos	1	2
36	Retrovisor	1	2	60	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	99	Llaves del Vehículo	1	2
37	Tablero	1	2	61	Guardafango Delantero Centro	1	2	100	Kilometraje	1	2
38	Termómetros	2	2	62	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	101	# de Sellos	1	2
39	Trasero	2	2	63	Guardafango Delantero Centro	1	2	PARTES INTERNAS BAUL			
40	Tapetes	3	2	64	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	102	Llanta de Repuesto	1	2
41	Timón	1	2	65	Guardafango Delantero Centro	1	2	103	Gato Tornillo	1	2
42	Radio Teléfono	1	2	66	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	104	Zorra	1	2
43	Relómetro	1	2	67	Guardafango Delantero Centro	1	2	105	Herramienta	1	2
44	Billaret	1	2	68	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	106	Cruceta	1	2
				69	Guardafango Delantero Centro	1	2	107	Palanca	1	2
				70	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	108	Equipo de Carrera	1	2
				71	Guardafango Delantero Centro	1	2	109	Extintor Grande	1	2
				72	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2	110	Extintor Pequeño	1	2
				73	Guardafango Delantero Centro	1	2				
				74	Guardafango Delantero Izquierdo	1	2				

El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. SUCURSAL FONTIBÓN para hacer uso del derecho establecido en el Art. 2417 del Código Civil. La sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. SUCURSAL FONTIBÓN se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en iguales condiciones de conservación a las que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: el legítimo tenedor del vehículo inmovilizado acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúas, parqueaderos, depósitos, guardas y custodia así como cualquier otro cargo de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser cobrados en garantía conforme a la Ley 1878 del 20 de Agosto de 2013, por tanto podrán ser cobrados y pagos en pago.

Servicios: No tiene emblemáticos del vehículo

En quien se le incauta Gerardo Gómez Cárdenas C.C. 29204355 de Medellín

Fecha y Hora de la inmovilización 30 Oct 2017 Oficio No. 100 Fecha 30-10-17

Proceso: Proceso de Incautación C.C. y/o Nit. 30-10-17

Mandante: Gerardo Gómez Cárdenas C.C. y/o Nit. 30-10-17

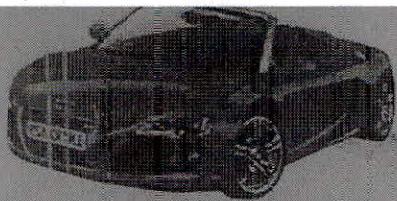
Mandado: Gerardo Gómez Cárdenas C.C. y/o Nit. 30-10-17

INVENTARIO PONAL: Gerardo Gómez Cárdenas Quien recibe en el patio C.C. 30-10-17

Propietario o Conductor Gerardo Gómez Cárdenas C.C. No. 30-10-17

Carrera 123 No. 13 - 21 Fontibón • Tels: 278 63 26 - 742 24 83 Cel.: 310 573 20 58
e-mails: seindecolombia@gmail.com - nuevobuenosaires2015@gmail.com

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

INFORME DE PARQUEADERO

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR

^{10 EJECUCION}
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (CUND).

REFERENCIA DE PROCESO: 2012-444

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehículo de PLACA: COB819, MARCA: RENAULT, LINEA: LOGAN, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO DE CARROCERIA: XXXXX, MODELO: 2011, COLOR: GRIS, SERVICIO: PARTICULAR, El cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibón el Recodo, Con fecha de inventario 13 FEBRERO 2017 No. 4352.

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes,

Cordialmente,


CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA V.
REPRESENTANTE LEGAL

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

47887 25-SEP-17 11:57



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

Señor:

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR

Imprenta
 F

JUZ DE ORIGEN: 53 CIVIL MUNICIPAL

REF: 2012-444

DTE: BANCO DE OCCIDENTE

DDO: GERMAN ANDRES CASTRO

14184 12-JAN-18 16:18

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.** identificada con el NIT: 900.455.817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: el vehículo de placas **COB-819** fue inmovilizado por la autoridad competente, es decir por la Policía Nacional de Colombia y trasladado a nuestras instalaciones tal y como se evidencia en el inventario No. **4352**.

SEGUNDO: actualmente dicho vehículo automotor se encuentra en la bodega ubicada en la Carrera 123 No. 13-21 Barrio Fontibón - El Recodo, a disposición del señor juez y de las partes.

TERCERO: del mismo modo les informamos que nuestro parqueadero actualmente inicia un proceso de liquidación por lo cual estamos dispuestos a efectuar excelentes descuentos, teniendo en cuenta lo que disponga el despacho.

De antemano agradezco la atención prestada,

Atentamente,



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO

New Buenos Aires S.A.S.

Seriedad y Respeto

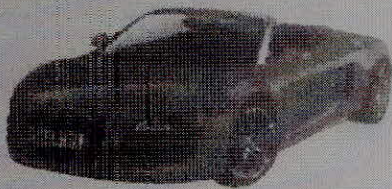
NIT. 900.455.817-8

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO

Representante Legal

DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.

CARRERA 123 # 13-21 BARRIO FONTIBON - EL RECODO CEL: 310 5732058
 E-MAILS: seindecolombia@gmail.com - depositobuenosairessas@hotmail.com



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
16633 3-JUL-19 15:22
Servicio al Cliente

SEÑOR JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

16633 3-JUL-19 15:22
VP 1 fl.

REFERENCIA: 2012-00444
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Depósito de vehículos New Buenos Aires, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **COB819** por motivos de reorganización de nuestras instalaciones será trasladado a nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA (GUASCA - CUNDINAMARCA)**.

SEGUNDO: En ningún momento el vehículo sale de nuestra orbita de salvaguarda y custodia, No se está entregando a otra compañía y/o se está realizando ninguna Cesión y/o traslado a otra empresa, el vehículo continua bajo nuestra responsabilidad y bajo las órdenes del despacho que ordeno la inmovilización.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
16633 3-JUL-19 15:22
Servicio al Cliente

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
Representante Lega

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS:
313 827 8835 – 310 573 2058 – 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM.
UBICACIÓN MEGAPATIO: VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA
GUASCA GUATAVITA.



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

SEÑOR
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN:

E. S. D.
REFERENCIA: 2012-444
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: GERMAN ADNDRES CASTRO

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad DEPOSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES, Nit 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: El vehículo de placas **COB819** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **2017-02-13**, Bajo inventario **4352**

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **COB819**, se encuentra ubicado en nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA**.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 33105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
Representante Legal.

Handwritten notes and stamps in the bottom right corner, including a date stamp that appears to read "2017-02-13".

63323 21-FEB-22 12:19



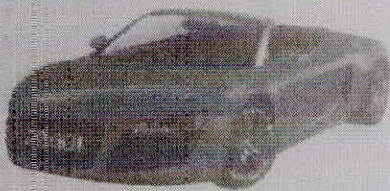
Republic of the Philippines
Department of Justice
Office of the Secretary

23 FEB 2022

04

Attest: Atty. General (a) Juez Hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

23 FEB 2022



DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
16633 3-JUL-'19 15:22
Santander y Rueda

SEÑOR JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

16633 3-JUL-'19 15:22
VP 1 fl.

REFERENCIA: 2012-00444
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Depósito de vehículos New Buenos Aires, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **COB819** por motivos de reorganización de nuestras instalaciones será trasladado a nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA (GUASCA – CUNDINAMARCA)**.

SEGUNDO: En ningún momento el vehículo sale de nuestra orbita de salvaguarda y custodia, No se está entregando a otra compañía y/o se está realizando ninguna Cesión y/o traslado a otra empresa, el vehículo continua bajo nuestra responsabilidad y bajo las órdenes del despacho que ordeno la inmovilización.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
16633 3-JUL-'19 15:22
Santander y Rueda

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
Representante Lega

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS:
313 827 8835 – 310 573 2058 – 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM.
UBICACIÓN MEGAPATIO: VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIA
GUASCA GUATAVITA.



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

OF. E.J. CIV. MUN. RADIC 82

[Handwritten signature]
H

14104 12-JAN-18 15:18

Señor:

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

JUZ DE ORIGEN: 53 CIVIL MUNICIPAL

REF: 2012-444

DTE: BANCO DE OCCIDENTE

DDO: GERMAN ANDRES CASTRO

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO, mayor de edad, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.** identificada con el **NIT: 900.455.817-8**, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: el vehículo de placas **COB-819** fue inmovilizado por la autoridad competente, es decir por la Policía Nacional de Colombia y trasladado a nuestras instalaciones tal y como se evidencia en el inventario No. **4352**.

SEGUNDO: actualmente dicho vehículo automotor se encuentra en la bodega ubicada en la Carrera 123 No. 13-21 Barrio Fontibón – El Recodo, a disposición del señor juez y de las partes.

TERCERO: del mismo modo les informamos que nuestro parqueadero actualmente inicia un proceso de liquidación por lo cual estamos dispuestos a efectuar excelentes descuentos, teniendo en cuenta lo que disponga el despacho.

De antemano agradezco la atención prestada,

Atentamente,



DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO

New Buenos Aires S.A.S.

Seriedad y Respeto

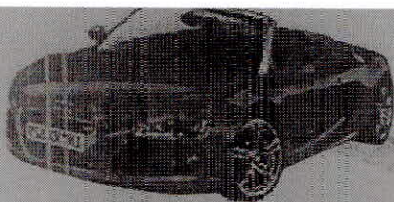
NIT: 900.455.817-8

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO

Representante Legal

DEPOSITO DE VEHICULOS NUEVO BUENOS AIRES S.A.S.

CARRERA 123 # 13-21 BARRIO FONTIBON – EL RECODO CEL: 310 5732058
E-MAILS: seindecolombia@gmail.com – depositobuenosairessas@hotmail.com



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Solidaridad y Respeto

INFORME DE PARQUEADERO

BOGOTÁ, SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR

^{LO EJECUTOR}
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (CUND).

REFERENCIA DE PROCESO: 2012-444

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ

Respetuosamente le manifiesto al despacho judicial que el vehículo de PLACA: COB819, MARCA: RENAULT, LINEA: LOGAN, CLASE: AUTOMOVIL, TIPO DE CARROCERIA: XXXXX, MODELO: 2011, COLOR: GRIS, SERVICIO: PARTICULAR, El cual fue puesto bajo a nuestra custodia DEPÓSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES bodega ubicada en Carrera 123 No 13-21 Fontibón el Recodo, Con fecha de inventario 13 FEBRERO 2017 No. 4352.

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar los vehículos a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, por favor informarnos con (2) días de anterioridad para el secuestro, por motivo de ubicación nuevas sedes.

Lo anterior para comisión pertinente y o intereses de las partes,

Cordialmente,

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA V.
REPRESENTANTE LEGAL

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

47887 25-SEP-17 11:57

ACTA DE INVENTARIO

No 4352

DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
Nuevo Buenos Aires S.A.S.
Sucursal Fontibón

En la Ciudad CALT siendo las 13:00 a los 02 días del mes de 02 del año 17 en presencia del
señor Andrés Germán Suárez 13 se procede a efectuar el inventario del vehículo
detallado a continuación:

Placa No.	200-819	Ciudad de Exp.	
Marca	Ford	Modelo	2000
Línea	1900	Color	Blanco
Clase		Servicio Público	Particular
Tipo		☐	☒

No. Chasis	97865	6A	0	0	4	0	5	122		
Motor	1270	1	1	4	3	0	6			
No. Serie	9786	4	0	0	0	5	122			

os elementos que se relacionan a continuación:
BUENO • R. REGULAR • M. MALO • P. PÍFALO

BUENO • R. REGULAR • M. MALO • RA. RAYADO • G. GOLPEADO • G-RA. GOLPEADO Y RAYADO • RO. ROTO • SU. SUMIDO • RL. RAYON LEVE

Objeto: Establecer las condiciones específicas del servicio de parqueadero para vehículos inmovilizados por orden judicial emitido en el segundo término del vehículo inmovilizado y la sociedad DEPÓSITO DE VEHÍCULOS POR TARGO NUEVO BUENOS AIRES S.A.S. conforme a las causales siguientes. Segundo: Las condiciones específicas en las que se recibe el vehículo son las contempladas en el siguiente:

INVENTARIO

Cod.	PARTES INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTES INTERNA	Cant.	Estado	Cod.	PARTES INTERNA	Cant.	Estado
11	Barra de cambios			35	Vidrio Panorámico Delantero	1	2	75	Alternador	1	2
12	Freno de Mano			36	Bomper Delantero Lado Izquierdo	1	2	76	Arranque	1	2
13	Encendedor de Cigarrillos			37	Bomper Delantero Centro	1	2	77	Bateria	1	2
14	Cabeceras			38	Bomper Delantero Lado Derecho	1	2	78	Caja de Cambios	1	2
15	Ceniceros			39	Exploradoras			79	Caja Dirección	1	2
16	Cinturones de Seguridad	3	2	40	Capot			80	Pito	1	2
17	Gruineria	3	2	41	Farola Delantera Derecha	1	2	81	Limpiabrisas	2	2
18	ngisola			42	Direccional Delantera Derecha	1	2	82	Radiador	1	2
19	vidrios Electricos	4	2	43	Guardafango Delantero Derecho	1	2	83	Tapa Aceite	1	2
20	ntroles de Calefacción	2	2		cho	1	2	84	Tapa Frenos	1	2
1	rol de Direcciones	1	2		icha	1	2	85	Tapa Radiador		
2	Control de Luces	1	2		ta	1	2	86	Tarro Limpiabrisas	1	2
3	Encendido de Motor	1	2		Derecho	1	2	87	Varilla Aceite	1	2
4	Forro Timón				Derecho	1	2	88	Aire Acondicionado	1	2
5	Forros de Cojinería				o	1	2				
6	Guantera	1	2		Izquierdo	1	2				
7	Guaya Baúl				pero	1	2				
8	Guaya Capó	1	2			1	2				
9	Guaya Gasolina					1	2				
0	Luz Interna	1	2		queirido	1	2				
1	Frontal de Radio	1	2		i	1	2				
2	Manijas Internas	4	2		da	1	2				
3	Parlantes	4	2			1	2				
4	Radio	1	2		zquierdo	1	2				
5	Reloj	1	2		uerda	1	2				
6	Retrovisor	1	2		a	1	2				
7	Tablero	1	2			1	2				
8	ómetros	2	2			1	2				
9	Gasol	2	2			1	2				
0	betes	2	2			1	2				
1	Timón	1	2			1	2				
2	lo Teléfono					1	2				
3	ímetro					1	2				
4	Billaret	1	2			1	2				

106	Extintor	Grande	Pequeño	1	2
-----	----------	--------	---------	---	---

servaciones: No tiene problema de salud Rayson es un

juen se le incauta Eduardo Lora Lora C.c. 7590497 de 1990
eción 1990 Teléfono 252 25 25

Lugar y Hora de la inmovilización _____ Teléfono _____
 Cargo No. 52 017 216 Oficio No. _____ Fecha _____ **SISTEMATIZADO**

Proceso: 2. J. de la H. y de la L. Fecha: SISTEMATIZADO
 Mandante: Procurador General de la Nación C.C. y/o Nit. FECHA 30-10-18
 Mandado: ...

mandado: _____ C.C. y/o Nit. _____
 FUNCIONARIO PONAL: _____ Quien recibe en el patio C.C. _____

señor o Conductor
Vehículo: C.C. No. 

Carrera 123 No. 13 - 21 Fontibón • Tels: 378 63 36 342 34 83 Cel: 310 572 88 58

Carrera 123 No. 13 - 21 Fontibón • Tels: 278 63 26 - 742 24 83 Cel.: 310 573 20 58
e-mails: seindecolombia@gmail.com - nuevobuenosaires2015@gmail.com

Nota: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso.



DEPOSITO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
New Buenos Aires S.A.S.
Seriedad y Respeto

SEÑOR

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN:

E. S. D.
REFERENCIA: 2012-444
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: GERMAN ADNDRES CASTRO

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad DEPOSITO DE VEHÍCULOS NEW BUENOS AIRES, Nit 900455817-8, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: El vehículo de placas **COB819** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día **2017-02-13**, Bajo inventario **4352**

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **COB819**, se encuentra ubicado en nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA**.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 33105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

CAMILO ALEJANDRO CASTAÑEDA VELASCO
Representante Legal.

108

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 4003 **053-2012-00444-00**

En atención a las documentales que anteceden, el despacho se dispone:

PRIMERO: Oficiase al Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca informándole que se le pone de presente que en virtud de lo dispuesto en el art 38 del C G del P., se le otorgan amplias facultades para llevar a cabo su labor inclusive la del nombrar secuestre.

SEGUNDO: Obre en autos y póngase en conocimiento las documentales allegadas por el depósito de vehículos por embargo New Buenos Aires S.A.S., que obra a (fls. 95-97).

Notifíquese,



**HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ**

**Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá**

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2022

Por anotación en estado N° 044 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0422AV-2921

Bogotá, D.C. 05 de abril de 2022

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA- CUNDINAMARCA

JUZGADO _____

Guasca- Cundinamarca

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. **11001400305320120044400** iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4 ultimo cesionario ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. NIT. 900.904.210-5 **contra** GERMAN ANDRÉS CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355 (Juzgado de Origen 53 Civil Municipal)

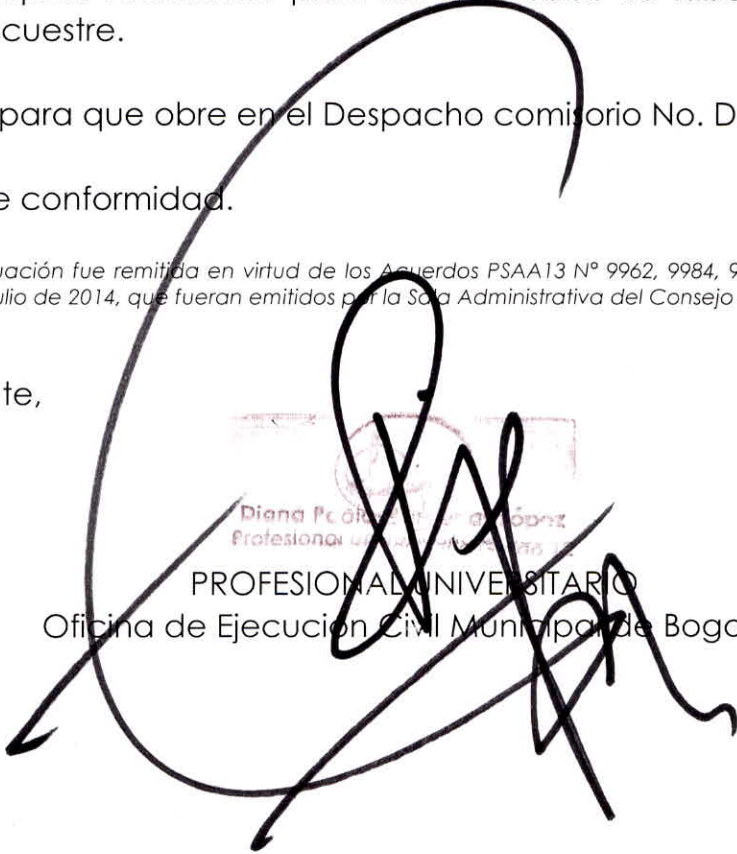
Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso poniéndole de presente que en virtud de lo dispuesto en el art 38 del C.G. del P., se le otorgan amplias facultades para llevar a cabo su labor inclusive la de nombrar secuestre.

Lo anterior para que obre en el Despacho comisorio No. DC-0921-192.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Patricia Rodríguez
Profesional Universitario
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

OFICIO No. OOECM-0422AV-2921

Bogotá, D.C. 05 de abril de 2022

Señores:

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE GUASCA- CUNDINAMARCA

JUZGADO _____

Guasca- Cundinamarca

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. **11001400305320120044400** iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4 último cesionario ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. NIT. 900.904.210-5 **contra** GERMAN ANDRÉS CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355 (Juzgado de Origen 53 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso poniéndole de presente que en virtud de lo dispuesto en el art 38 del C.G. del P., se le otorgan amplias facultades para llevar a cabo su labor inclusive la de nombrar secuestre.

Lo anterior para que obre en el Despacho comisorio No. DC-0921-192.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia Guzmán López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 25 de abril de 2022 11:11 a. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca
Asunto: REMITE OOECM-0422AV-2921
Datos adjuntos: 2921-jPromiscuocmGuascaCundi.pdf

REMITE O-1121-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio NO. OOECM-0422AV-2921 , dentro del Proceso No. 053-2012-444 que cursa en el Juzgado **010 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido del correo. Su respuesta será recibida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .**

Conforme [ACUERDO PCSJA21-11730](#) del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

ANGIE LUCIA MELGAREJO TORRES

AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 05



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0722PRS-2721
Bogotá, D.C. 21 de julio de 2022.

Señor Registrador

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ZONA RESPECTIVA

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo con garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-012-2017-00400-00** iniciado por GABRIEL ANGEL TELLEZ FERNANDEZ C.C. 19.262.784 **contra** HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS JULIO RODRIGUEZ CABRA (q.e.p.d.) (Juzgado de Origen 46 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 29 de junio de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se aprobó la diligencia de remate llevado a cabo el día 4 de mayo de 2022, en donde se adjudicó a MARTHA INES MENDOZA MARTINEZ C.C. 52.902.191, el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **505-4034001** en consecuencia se

210 v en cor

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 111

FECHA: 3-8-22

10/10/22, 11:25

Correo: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ RADICACIÓN No. 2012 – 0444

BARBARA LIA HENAO TORRES <barbarahenao.juridico@gmail.com>

Jue 06/10/2022 15:27

Para: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,

Me permito enviar memoria **PONER EN CONOCIMIENTO**, a fin de radicar para el proceso con referencia:

Ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE hoy ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S. A. S.
Contra GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ Juzgado de Origen 53 Civil Municipal RADICACIÓN No. 2012 – 0444

Saludos,

 image.png

BARBARA LIA HENAO TORRES

GERENTE GENERAL

gerenciagarciahenao@hotmail.com

Calle 19 No. 4 – 88 Oficina 503 – Edificio Andes

Tels.: 7034308 -3187128214- 3045319132

Whatsapp 3187128214- 3045319132

Bogotá D.C.

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.
E. _____ S. _____ D. _____

**REF: Ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE hoy
ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR
EMBARGO LA PRINCIPAL S. A. S. Contra
GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ
Juzgado de Origen 53 Civil Municipal
RADICACIÓN No. 2012 – 0444**

BARBARA LIA HENAO TORRES, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, actuando en nombre propio dentro del Incidente de regulación de honorarios, dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito acompañar pantallazo, donde se refleja que se envió al banco de occidente, la notificación de que trata el auto Marzo 15 de 2.021, al correo electrónico djuridica@bancodeoccidente.com.co, sin que hasta la fecha se haya pronunciado en el incidente que nos ocupa en esta oportunidad.

Lo anterior a fin de que obre en el expediente y surta los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo ordenado en el Art. 8 de la Ley 2213 de 2.022, dando por notificado al Banco de Occidente y continuar con el tramite del oncidente.

El presente memorial es radicado en los términos del Art. 2 de la ley 2213 de 2.022, para que produzca los efectos legales a que haya lugar.

Señor Juez, atentamente,

BARBARA LIA HENAO TORRES
C.C. No. 20.927.165 de Silvania
T.P. No. 80.449 del C.S.J.

05/10/2022
FGB
0245

RV: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 0921-192 // PROCESO No. 11001-40-03-053-2012-00444-00

Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/06/2022 8:29

Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca <jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de junio de 2022 8:02 a. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 0921-192 // PROCESO No. 11001-40-03-053-2012-00444-00

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de junio de 2022, remito el despacho comisorio de la referencia mediante oficio civil No. 589, dentro del siguiente proceso:

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0921-192
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
No. 11001-40-03-053-2012-00444-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A -Cesionario ALMACENAMIENTO DE
VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S
DEMANDADO: GERMAN ANDRÉS CASTRO SUÁREZ

Anexo oficio civil No. 589 en un (1) archivo pdf con un (1) folio, despacho comisorio en un (1) archivo pdf con veintiocho (28) folios

Por favor acusar recibido o enviar confirmación de lectura.

Cordialmente,

Juan Carlos Abril Nieto
Escribiente



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guasca – Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 317-236-2682

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

11/7/22, 16:50

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Guasca - Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel: 317-236-2682

Oficio Civil N° 589

Guasca, Junio 21 de 2.022

SEÑORES

JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 0921-192
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
No. 11001-40-03-053-2012-00444-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A -Cesionario
ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO
LA PRINCIPAL S.A.S
DEMANDADO: GERMAN ANDRÉS CASTRO SUÁREZ

Por medio del presente, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha quince (15) de junio del año 2.022, me permito devolver el despacho comisorio de la referencia debidamente diligenciado, una vez cumplida allí la orden de realizar diligencia de secuestro del vehículo con placas COB-819.

Anexo un (1) archivo PDF con veintiocho (28) folios.

Atentamente,


ÁNGELA PAOLA SUÁREZ SUÁREZ
SECRETARÍA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.



Despacho Comisorio N° DC-0921-192

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo Mixto No. **11001-40-03- 053-2012-00444-00** iniciado por BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4 **Ultimo Cesionario** ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. NIT 900.904.210-5 **contra** GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355 [Juzgado de Origen 53 Civil Municipal]

Mediante aulo de fecha 9 de octubre de 2017, 30 de julio de 2019 y 27 de agosto de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **C O B- 8 1 9**, de propiedad de la parte demandada GERMAN ANDRES CASTRO SUAREZ C.C. 79.904.355.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero NEW BUENOS AIRES S.A.S. BODEGA, MEGAPATIOS EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA, ubicado en la VEREDA EL SANTUARIO 500 MTS DESPUES DE LA GLORIETA DE LA VIS GUSCA – CUNDINAMARCA, TEL: 3138278835 – 3105732058 Y 3188564553, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 9 de octubre de 2017, 30 de julio de 2019 y 27 de agosto de 2021.

J.RIANO S.

2

Actúa como apoderado(a) de la parte Cesionaria MAYRA ALEJANDRA SUAREZ QUESADA, identificado(a) con C.C. 1.016.047.066 y T.P. 254.871 del C.S de la J. Ubicado en Av Jimenez N° 8 A -44 OFC 601 de Bogota email: sw.abogados.sas@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2021.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 10
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



J.RIAÑO S.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

③

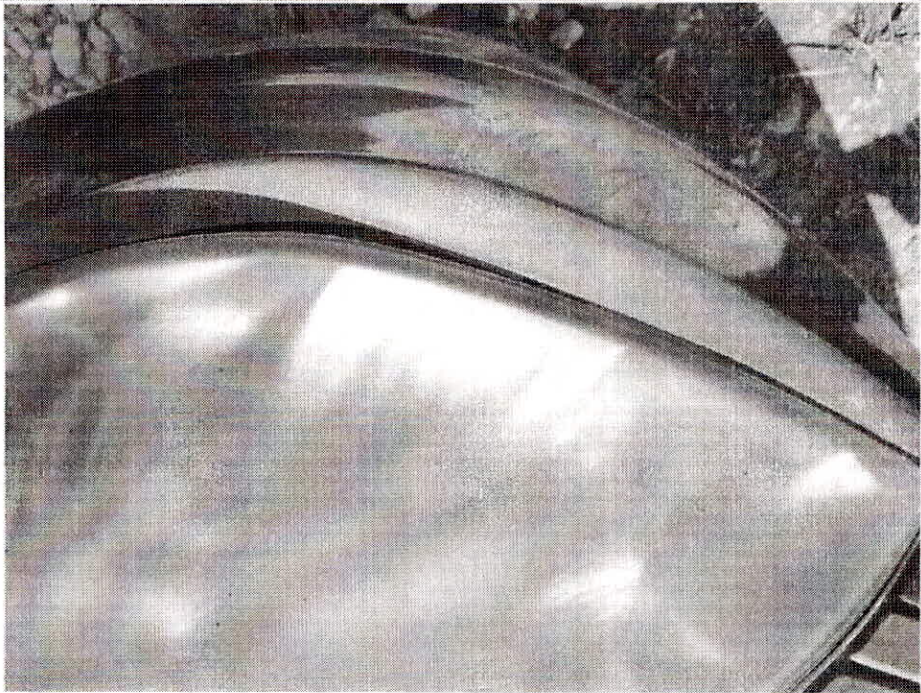
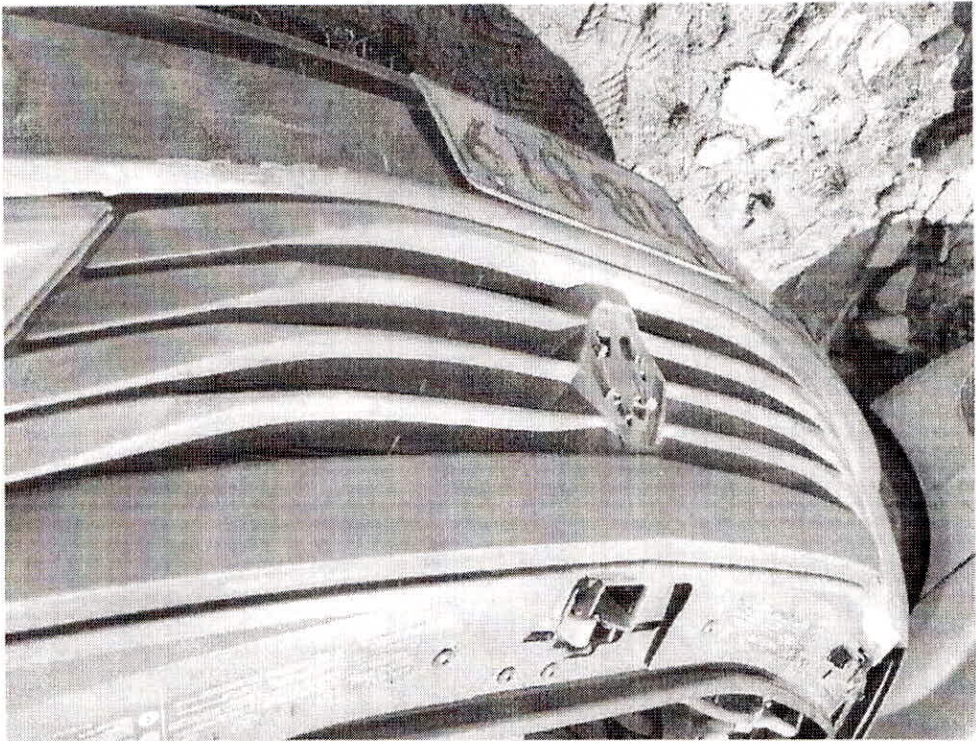
Al despacho del señor(a) juez hoy 05 DE AGOSTO 2022

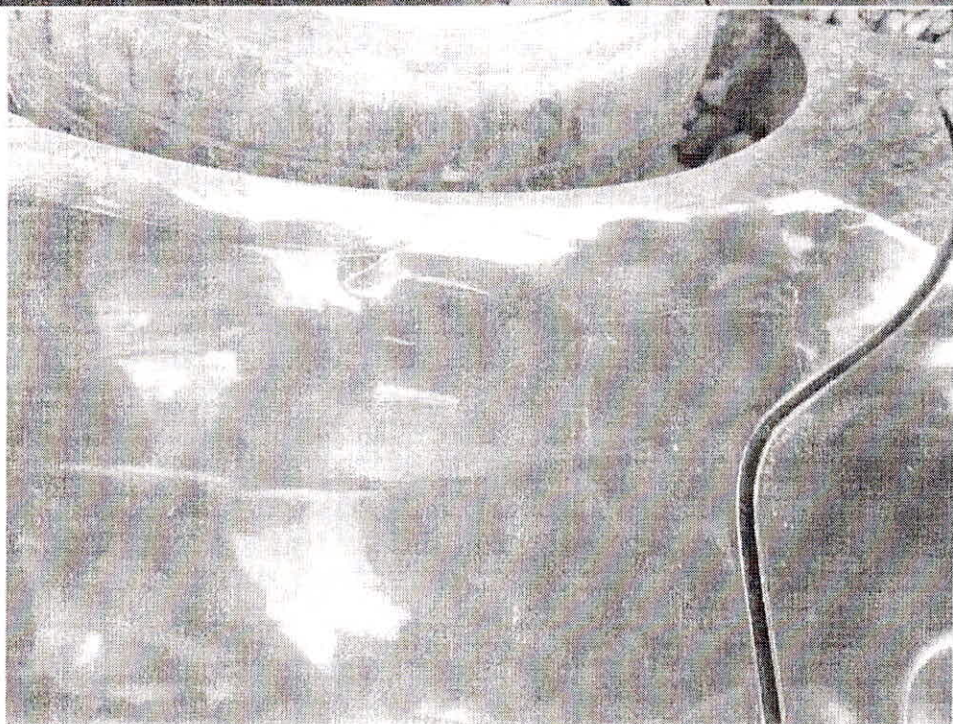
Observaciones

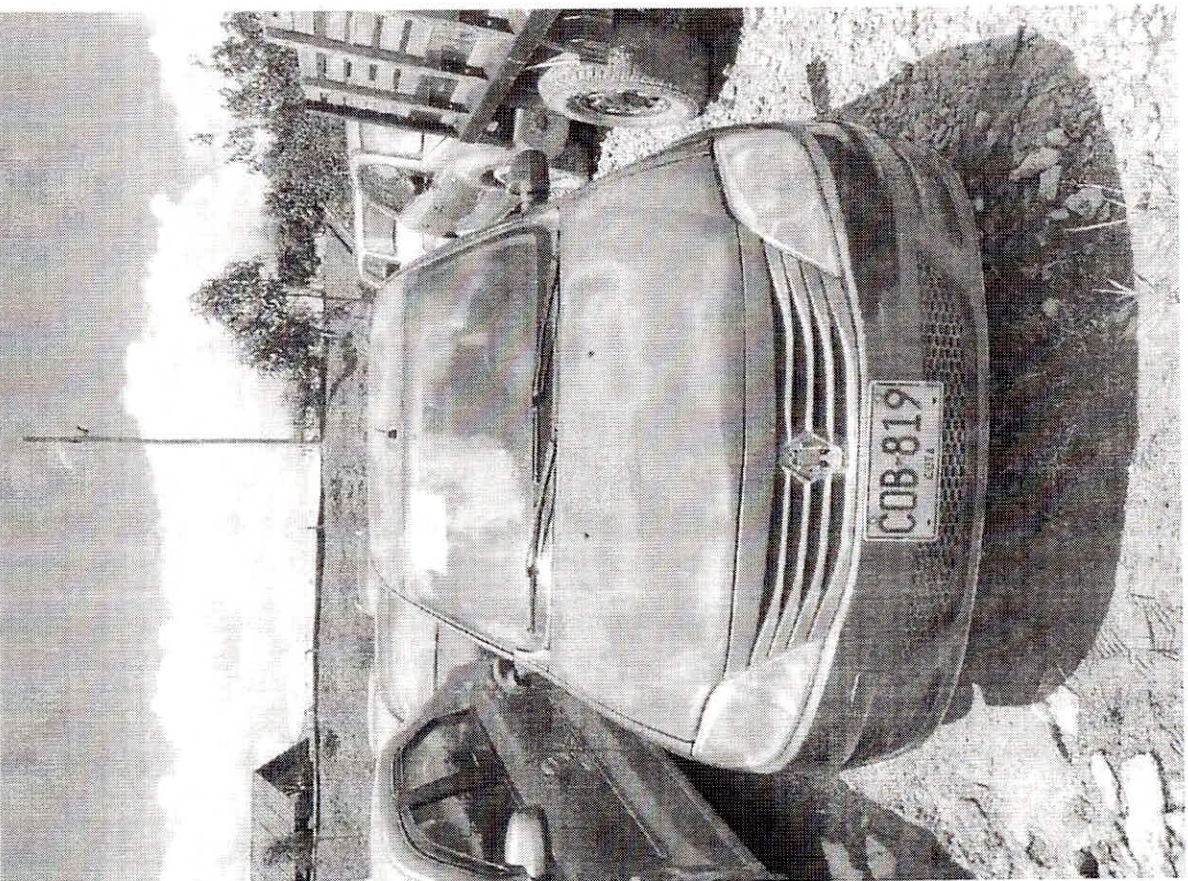
El(la) Secretario(a)

S.O.









DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR DESPACHO
COMISORIO No. 0921-192

En Guasca Cundinamarca, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós, siendo la fecha y hora señalada en auto de fecha cuatro (4) de mayo de 2.022, para llevar a cabo la diligencia de secuestro, decretada por el JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., en su Despacho Comisorio No. 0921-192, dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-053-2012-00444-00, de BANCO DE OCCIDENTE S.A -Cesionario ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S, contra GERMAN ANDRÉS CASTRO SUÁREZ; procede el Despacho a declarar legalmente abierta la diligencia de secuestro. Por tal motivo la suscrita Juez procede a designar como secretario Ad Hoc, para esta diligencia, al escribiente de este Despacho, señor Juan Carlos Abril Nieto identificado con C.C. 80.178.012 de Bogotá, a quien se procedió a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

Comparece en oportunidad el doctor JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA, identificado con C.C 80.028.519 y T.P 276.640 del C.S. de la J, quien actúa como apoderado de la parte demandante y aporta poder de sustitución.

AUTO: se reconoce personería jurídica al Doctor JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA en los términos del poder de sustitución conferido por la Doctora MAYRA ALEJANDRA SUREZ QUESADA, esto es para la presente diligencia de secuestro.

Se deja constancia que la entidad designada como secuestre ALC CONSULTORES S.A.S no se hizo presente razón por la cual se procede a su relevo y se designa como secuestre a DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia en calidad de secuestre, quien acepta el cargo y se identifica con C.C. 1.076.657.277 de Ubaté, quien acredita la calidad en que acude a la diligencia y a quien se procede a tomar el juramento de rigor previas las formalidades legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando debidamente posesionado, aportando como dirección de notificaciones la Calle 13 No. 3 – 25 la Calera, celular 3227895226 y correo electrónico deanpaez55@gmail.com.

Seguidamente la titular del Despacho en compañía de los antes relacionados encontrándonos en las instalaciones del parqueadero La Principal S.A.S, ubicado en la vereda Santuario de esta municipalidad, fuimos atendidos por el señor JHON JAIRO ROMERO ROMERO, identificado con C.C 11.350.275 de Guasca, quien prestó la colaboración requerida, guiando a la comisión al lugar donde se encuentra parqueado el automotor.

Se procede a identificar e individualizar el automotor de placa COB-819, marca RENAULT, línea LOGAN FAMILIER, modelo 2.011, color GRIS ECLIPSE clase AUTOMOVIL, carrocería: SEDAN, servicio PARTICULAR, No. Serie y Chasis 9FBLSRACDBM005122 No. de motor: A710UH43386, no se verifica su funcionamiento, si tiene llaves pero no tiene documentos, el automotor se encuentra en regular estado de conservación, con el deterioro normal por la intemperie; tapa de baúl con golpes y abolladuras.

guardabarros trasero de ambos costados con golpes, golpe o abulladura en el costado izquierdo parte delantera, espejo lateral costado izquierdo sujeto con manguera de neumático, farola delantera costado izquierdo rota, bomper delantero con rayaduras, no cuenta con el logo de la marca en el frente, pintura totalmente quemada, se verifica computador y batería, no se verifica estado mecánico ni eléctrico y en su interior se encuentra en buen estado se da por plenamente identificado e individualizado el automotor objeto de secuestro. Se deja constancia que se tomaron las fotos correspondientes al número de chasis y de motor, correspondiendo a los datos consignados en el certificado de tradición. Asimismo, se tomaron fotos de frente y de cada lado para constatar el estado del vehículo, las cuales hacen parte integral de esta diligencia.

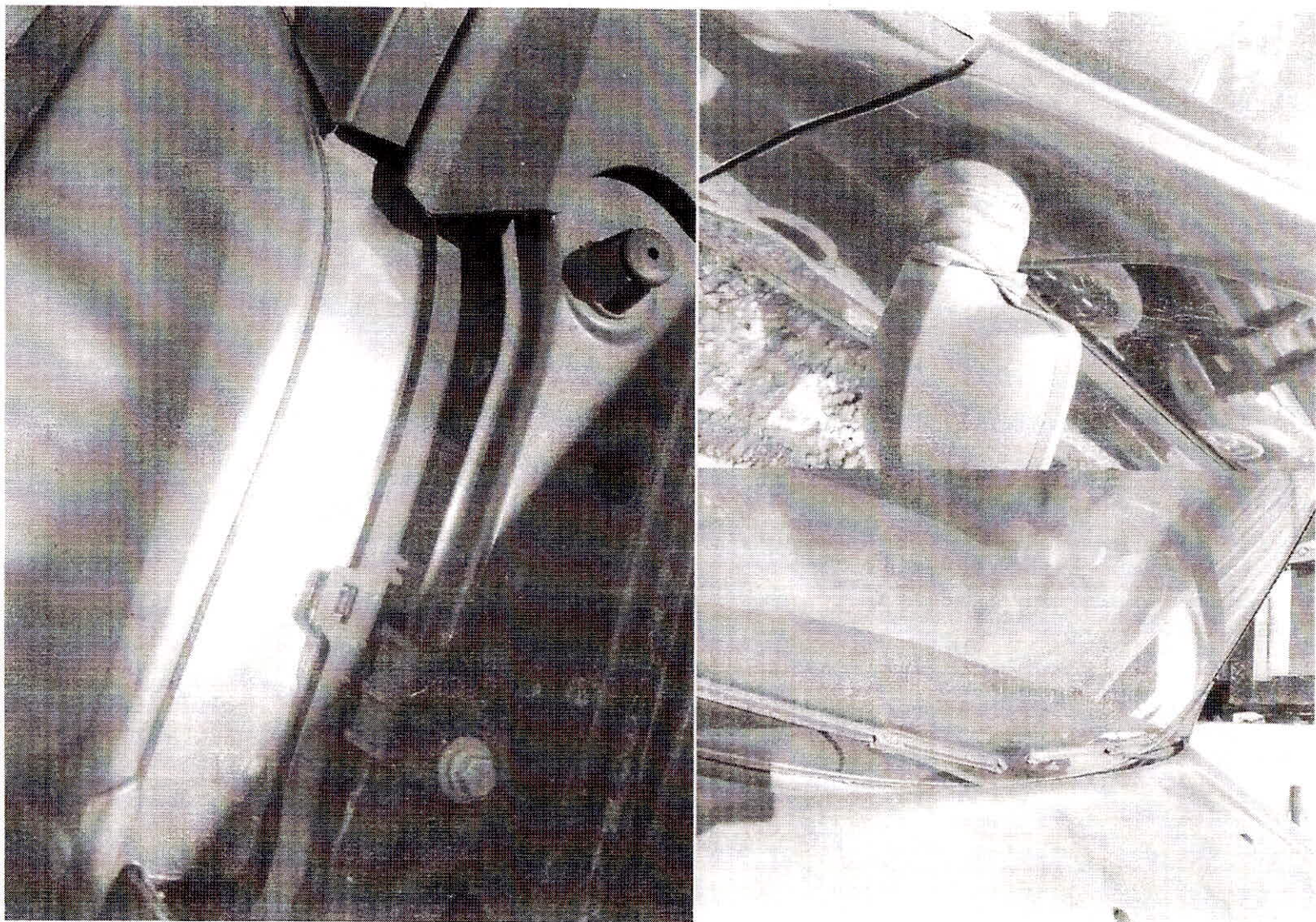
No existiendo objeción alguna por resolver y teniendo certeza de que el automotor objeto de la diligencia se trata del mismo relacionado en el despacho Comisorio objeto de la misma; se corre traslado al apoderado de la parte demandante para que manifieste lo que considere pertinente, quien en uso de ella manifiesta: “que el vehículo sea secuestrado y sea entregado al secuestre aquí presente.”

AUTO: No existiendo duda de que el vehículo automotor identificado e individualizado corresponde al descrito en el Despacho Comisorio No. 0921-192 librado por el JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., se declara legalmente secuestrado el vehículo de placa COB-819, con las demás especificaciones reseñadas anteriormente. Las partes quedan notificadas en estrados, sin interponer recursos.

En este estado de la diligencia se procede a hacerse entrega real y material del vehículo objeto de secuestro al señor DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER estando debidamente facultado para ello, quien manifestó: “Recibo de forma real y material el vehículo antes descrito en las condiciones mencionadas para cumplir mis funciones como lo ordena la ley haciendo la salvedad que el vehículo queda bajo responsabilidad del parqueadero toda vez que en el momento de la diligencia no se retira el mismo.”

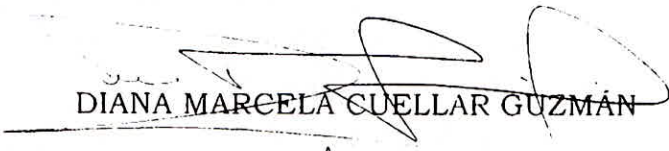
Despacho. Escuchada la intervención del señor secuestre y siendo procedente su planteamiento, se le pone en conocimiento a quien atiende la diligencia en representación del Parqueadero Almacenamiento de Vehículos por Embargo la Principal S.A.S, ubicado en este municipio, que en razón a lo manifestado por el señor secuestre el vehículo legalmente secuestrado en la fecha continúa bajo la responsabilidad de esta bodega. De lo anterior se le concede la palabra al señor JHON JAIRO ROMERO ROMERO, quien manifestó: “el vehículo permanecerá bajo la custodia del parqueadero mientras se paguen los derechos de bodega.”

Conforme al auto del 30 de julio del 2019 y 9 de octubre del 2017 el juzgado comitente fijó la suma de \$150.000.00. como gastos provisionales al señor secuestre. El apoderado de la parte actora manifiesta que los valores serán cancelados mediante cuenta de cobro.



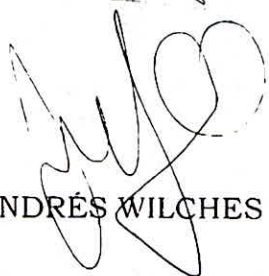
Diligenciado como se encuentra el Despacho Comisorio, se ordena devolver el mismo a su lugar de origen. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en cada una de sus partes.

La Juez



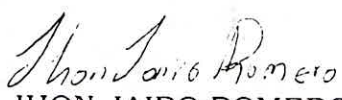
DIANA MARCELA CUELLAR GUZMÁN

El apoderado Demandante,



JEAN ANDRÉS WILCHES PERILLA

Quien atiende la diligencia



JHON JAIRO ROMERO ROMERO

El secuestre,



DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER

El secretario Ad-hoc,



JUAN CARLOS ABRIL NIETO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Tres (03) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 11001 40 03 **053-** 2012.00444 00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Agréguese a los autos el despacho comisorio No DC-0921-192 del 10 de septiembre de 2021 debidamente diligenciado y córrase traslado de conformidad con lo dispuesto en el Inc.2 del art. 40 de CGP.

SEGUNDO: Requiérase al secuestre Dean Andrés Páez Santander para que dentro del término de cinco días contados a partir del recibido de la comunicación rinda cuentas detalladas y soportadas de la administración del vehículo dejado bajo su cuidado y custodia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el art 50 CGP. Telegrafíese.

Se le pone de presente a las partes que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de lunes a viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 pm.

Notifíquese,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C., 04 de octubre de 2022
Por anotación en estado N° 170 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría

DIANA PAOLA CARDENAS LÓPEZ

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REF.: No. 11001400305320120044400 EJECUTIVO de BANCO OCCIDENTE vs GERMAN ANDRÉS CASTRO

ALLEGA AVALUO DEL VEHÍCULO COB819

En mi calidad de apoderada del cesionario, de manera atenta me permito allegar avalúo del vehículo de placas COB819, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

PLACA	COB819
MARCA	RENAULT
LINEA	LOGAN FAMILIER MT
MODELO	2011
AVALUO	\$ 11.010.000

Este valor se tomó del impuesto de vehículos automotores del año gravable 2022.

ANEXOS: Certificación de Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022.

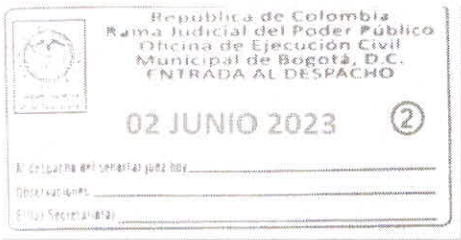


Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ QUESADA

C.C. No. 1.016.047.066 de Bogotá

T.P. No. 254.871 del C.S.J



Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REF.: No. 11001400305320120044400 EJECUTIVO de BANCO OCCIDENTE vs GERMAN ANDRÉS CASTRO

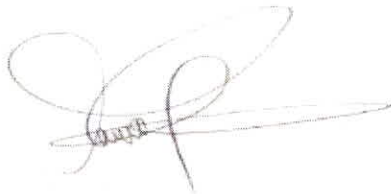
ALLEGA AVALUO DEL VEHÍCULO COB819

En mi calidad de apoderada del cesionario, de manera atenta me permito allegar avalúo del vehículo de placas COB819, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

PLACA	COB819
MARCA	RENAULT
LINEA	LOGAN FAMILIER MT
MODELO	2011
AVALUO	\$ 11.010.000

Este valor se tomó del impuesto de vehículos automotores del año gravable 2022.

ANEXOS: Certificación de Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022.



Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ QUESADA

C.C. No. 1.016.047.066 de Bogotá

T.P. No. 254.871 del C.S.J



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):

mayra suarez

1016047066

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 29 de septiembre de 2022 a las 04:17 PM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMOVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT
Línea:	LOGAN FAMILIER MT
Cilindraje:	1390
Modelo:	2011
Base Gravable:	\$ 11.010.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador (a) Grupo Homologaciones y Avalúos

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REF.: No. 11001400305320120044400 EJECUTIVO de BANCO OCCIDENTE vs GERMAN ANDRÉS CASTRO

ALLEGA ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO

En mi calidad de apoderada del cesionario, de manera atenta me permito allegar actualización del crédito en los siguientes términos:

ITEM	VALOR
CAPITAL	\$ 26.667.699
INTERESES DE MORA 1 OCT- 12 A 30 SEP-22	\$ 71.680.975
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES	\$ 98.348.674

ANEXOS: Se anexa liquidación del crédito.

Cordialmente,



MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ QUESADA
C.C. No. 1.016.047.066 de Bogotá
T.P. No. 254.871 del C.S.J

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
GERMAN ANDRES CASTRO						
VIGENCIA TASA		INTERES	INTERÉS	INTERES	VALOR	VALOR
DESDE	HASTA	EFEC ANUAL	EFFECT MES	MORA MES	CAPITAL	INTERESES
1-oct-12	31-oct-12	20,89%	1,59%	2,30%	\$ 26.667.699	\$ 612.692
1-nov-12	30-nov-12	20,89%	1,59%	2,30%	\$ 26.667.699	\$ 612.692
1-dic-12	31-dic-12	20,89%	1,59%	2,28%	\$ 26.667.699	\$ 609.054
1-ene-13	31-ene-13	20,75%	1,58%	2,28%	\$ 26.667.699	\$ 609.054
1-feb-13	28-feb-13	20,75%	1,58%	2,28%	\$ 26.667.699	\$ 609.054
1-mar-13	31-mar-13	20,75%	1,58%	2,29%	\$ 26.667.699	\$ 611.133
1-abr-13	30-abr-13	20,83%	1,59%	2,29%	\$ 26.667.699	\$ 611.133
1-may-13	31-may-13	20,83%	1,59%	2,29%	\$ 26.667.699	\$ 611.133
1-jun-13	30-jun-13	20,83%	1,59%	2,24%	\$ 26.667.699	\$ 598.370
1-jul-13	31-jul-13	20,34%	1,55%	2,24%	\$ 26.667.699	\$ 598.370
1-ago-13	31-ago-13	20,34%	1,55%	2,24%	\$ 26.667.699	\$ 598.370
1-sep-13	30-sep-13	20,34%	1,55%	2,20%	\$ 26.667.699	\$ 585.540
1-oct-13	31-oct-13	19,85%	1,52%	2,20%	\$ 26.667.699	\$ 585.540
1-oct-13	31-oct-13	19,85%	1,52%	2,20%	\$ 26.667.699	\$ 585.540
1-nov-13	30-nov-13	19,85%	1,52%	2,20%	\$ 26.667.699	\$ 585.540
1-dic-13	31-dic-13	19,85%	1,52%	2,18%	\$ 26.667.699	\$ 580.285
1-ene-14	31-ene-14	19,65%	1,51%	2,18%	\$ 26.667.699	\$ 580.285
1-feb-14	28-feb-14	19,65%	1,51%	2,18%	\$ 26.667.699	\$ 580.285
1-mar-14	31-mar-14	19,65%	1,51%	2,17%	\$ 26.667.699	\$ 579.759
1-abr-14	30-abr-14	19,63%	1,50%	2,17%	\$ 26.667.699	\$ 579.759
1-may-14	31-may-14	19,63%	1,50%	2,17%	\$ 26.667.699	\$ 579.759
1-jun-14	30-jul-14	19,63%	1,50%	2,14%	\$ 26.667.699	\$ 571.852
1-jul-14	31-jul-14	19,33%	1,48%	2,14%	\$ 26.667.699	\$ 571.852
1-ago-14	31-ago-14	19,33%	1,48%	2,14%	\$ 26.667.699	\$ 571.852
1-sep-14	30-sep-14	19,33%	1,48%	2,13%	\$ 26.667.699	\$ 567.625
1-oct-14	31-oct-14	19,17%	1,47%	2,13%	\$ 26.667.699	\$ 567.625
1-nov-14	30-nov-14	19,17%	1,47%	2,13%	\$ 26.667.699	\$ 567.625
1-dic-14	12-dic-14	19,17%	1,47%	2,13%	\$ 26.667.699	\$ 568.683
1-ene-15	31-ene-15	19,21%	1,48%	2,13%	\$ 26.667.699	\$ 568.683
1-ene-15	31-ene-15	19,21%	1,48%	2,13%	\$ 26.667.699	\$ 568.683
1-feb-15	28-feb-15	19,21%	1,48%	2,13%	\$ 26.667.699	\$ 568.683
1-mar-15	31-mar-15	19,21%	1,48%	2,13%	\$ 26.667.699	\$ 568.683
1-abr-15	30-abr-15	19,37%	1,49%	2,15%	\$ 26.667.699	\$ 572.908
1-may-15	30-jun-15	19,37%	1,49%	2,15%	\$ 26.667.699	\$ 572.908
1-jun-15	5-jun-15	19,37%	1,49%	2,15%	\$ 26.667.699	\$ 572.908
1-jul-15	31-jul-15	19,26%	1,48%	2,14%	\$ 26.667.699	\$ 570.004
1-ago-15	31-ago-15	19,26%	1,48%	2,14%	\$ 26.667.699	\$ 570.004
1-sep-15	30-sep-15	19,26%	1,48%	2,14%	\$ 26.667.699	\$ 570.004
1-oct-15	31-oct-15	19,33%	1,48%	2,14%	\$ 26.667.699	\$ 571.852
1-nov-15	30-nov-15	19,33%	1,48%	2,14%	\$ 26.667.699	\$ 571.852
1-dic-15	31-dic-15	19,33%	1,48%	2,14%	\$ 26.667.699	\$ 571.852
1-ene-16	31-ene-16	19,68%	1,51%	2,18%	\$ 26.667.699	\$ 581.074
1-feb-16	29-feb-16	19,68%	1,51%	2,18%	\$ 26.667.699	\$ 581.074
1-mar-16	31-mar-16	19,68%	1,51%	2,18%	\$ 26.667.699	\$ 581.074
1-abr-16	30-abr-16	20,54%	1,57%	2,26%	\$ 26.667.699	\$ 603.587
1-may-16	31-may-16	20,54%	1,57%	2,26%	\$ 26.667.699	\$ 603.587
1-jun-16	30-jun-15	20,54%	1,57%	2,26%	\$ 26.667.699	\$ 603.587
1-jul-16	8-jul-16	21,34%	1,62%	2,34%	\$ 26.667.699	\$ 624.348
1-ago-16	31-ago-16	21,34%	1,62%	2,34%	\$ 26.667.699	\$ 624.348
1-sep-16	30-sep-16	21,34%	1,62%	2,34%	\$ 26.667.699	\$ 624.348
1-oct-16	31-oct-16	21,99%	1,67%	2,40%	\$ 26.667.699	\$ 641.089
1-nov-16	31-11-16	21,99%	1,67%	2,40%	\$ 26.667.699	\$ 641.089
1-dic-16	31-dic-16	21,99%	1,67%	2,40%	\$ 26.667.699	\$ 641.089
1-ene-17	31-ene-17	31,51%	2,31%	3,28%	\$ 26.667.699	\$ 874.197
1-feb-17	28-feb-17	31,51%	2,31%	3,28%	\$ 26.667.699	\$ 874.197
1-mar-17	31-mar-17	31,51%	2,31%	3,28%	\$ 26.667.699	\$ 874.197
1-abr-17	11-abr-17	22,33%	1,69%	2,44%	\$ 26.667.699	\$ 649.802
1-may-17	31-may-17	22,33%	1,69%	2,44%	\$ 26.667.699	\$ 649.802
1-jun-17	30-jun-17	22,33%	1,69%	2,44%	\$ 26.667.699	\$ 649.802
1-jul-17	31-jul-17	21,98%	1,67%	2,40%	\$ 26.667.699	\$ 640.833
1-ago-17	31-ago-17	21,98%	1,67%	2,40%	\$ 26.667.699	\$ 640.833
1-sep-17	30-sep-17	21,98%	1,67%	2,40%	\$ 26.667.699	\$ 640.833
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	1,61%	2,32%	\$ 26.667.699	\$ 619.433
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	1,60%	2,30%	\$ 26.667.699	\$ 614.508
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	1,59%	2,29%	\$ 26.667.699	\$ 609.574
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	2,28%	\$ 26.667.699	\$ 607.493
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	2,31%	\$ 26.667.699	\$ 615.805
1-mar-18	30-mar-18	20,68%	2,28%	2,28%	\$ 26.667.699	\$ 607.233

1-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	2,26%	\$ 26.667.699	\$ 602.023
1-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,25%	\$ 26.667.699	\$ 600.980
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	2,24%	\$ 26.667.699	\$ 596.802
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,21%	\$ 26.667.699	\$ 590.261
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,20%	\$ 26.667.699	\$ 587.902
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	2,19%	\$ 26.667.699	\$ 584.490
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,17%	\$ 26.667.699	\$ 579.759
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,16%	\$ 26.667.699	\$ 576.072
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,15%	\$ 26.667.699	\$ 573.699
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,13%	\$ 26.667.699	\$ 567.361
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,18%	\$ 26.667.699	\$ 581.600
1-mar-19	30-mar-19	19,37%	2,15%	2,15%	\$ 26.667.699	\$ 572.908
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,14%	\$ 26.667.699	\$ 571.588
1-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,15%	\$ 26.667.699	\$ 572.116
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,14%	\$ 26.667.699	\$ 571.060
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,14%	\$ 26.667.699	\$ 570.532
1-ago-19	30-ago-19	19,32%	2,14%	2,14%	\$ 26.667.699	\$ 571.588
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,14%	\$ 26.667.699	\$ 571.588
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,12%	\$ 26.667.699	\$ 565.774
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,11%	\$ 26.667.699	\$ 563.921
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,10%	\$ 26.667.699	\$ 560.741
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,09%	\$ 26.667.699	\$ 557.026
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,12%	\$ 26.667.699	\$ 564.715
1-mar-20	30-mar-20	18,95%	2,11%	2,11%	\$ 26.667.699	\$ 561.802
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,08%	\$ 26.667.699	\$ 554.901
1-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,03%	\$ 26.667.699	\$ 541.577
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,02%	\$ 26.667.699	\$ 539.705
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,02%	\$ 26.667.699	\$ 539.705
1-ago-20	30-ago-20	18,29%	2,04%	2,04%	\$ 26.667.699	\$ 544.247
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,05%	\$ 26.667.699	\$ 545.848
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,02%	\$ 26.667.699	\$ 538.903
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	2,00%	\$ 26.667.699	\$ 532.207
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,96%	\$ 26.667.699	\$ 521.993
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,94%	\$ 26.667.699	\$ 518.220
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,97%	\$ 26.667.699	\$ 524.147
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,95%	1,95%	\$ 26.667.699	\$ 520.646
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,94%	1,94%	\$ 26.667.699	\$ 517.950
1-may-21	31-may-21	17,22%	1,93%	1,93%	\$ 26.667.699	\$ 515.521
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,93%	1,93%	\$ 26.667.699	\$ 515.251
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,93%	1,93%	\$ 26.667.699	\$ 514.440
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,94%	1,94%	\$ 26.667.699	\$ 516.061
1-sep-21	30-sep-21	19,19%	2,13%	2,13%	\$ 26.667.699	\$ 568.154
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	1,92%	1,92%	\$ 26.667.699	\$ 511.737
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	1,94%	1,94%	\$ 26.667.699	\$ 516.870
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	1,96%	1,96%	\$ 26.667.699	\$ 521.993
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,98%	1,98%	\$ 26.667.699	\$ 527.374
1-feb-22	21-feb-22	18,30%	2,04%	2,04%	\$ 26.667.699	\$ 544.514
1-mar-22	30-mar-22	18,47%	2,06%	2,06%	\$ 26.667.699	\$ 549.047
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	2,12%	2,12%	\$ 26.667.699	\$ 564.450
1-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,18%	\$ 26.667.699	\$ 581.863
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,25%	2,25%	\$ 26.667.699	\$ 599.936
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,34%	\$ 26.667.699	\$ 622.797
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	2,43%	\$ 26.667.699	\$ 646.730
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,55%	2,55%	\$ 26.667.699	\$ 679.550
CAPITAL					\$ 26.667.699	\$ 71.680.975
INTERESES DE MORA					\$ 71.680.975	
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES					\$ 98.348.674	

Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REF.: No. 11001400305320120044400 EJECUTIVO de BANCO OCCIDENTE vs GERMAN ANDRÉS CASTRO

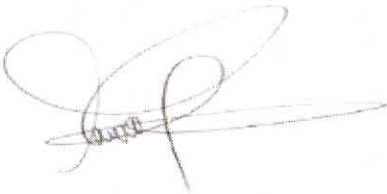
ALLEGA AVALUO DEL VEHÍCULO COB819

En mi calidad de apoderada del cesionario, de manera atenta me permito allegar avalúo del vehículo de placas COB819, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

PLACA	COB819
MARCA	RENAULT
LINEA	LOGAN FAMILIER MT
MODELO	2011
AVALUO	\$ 11.010.000

Este valor se tomó del impuesto de vehículos automotores del año gravable 2022.

ANEXOS: Certificación de Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022.

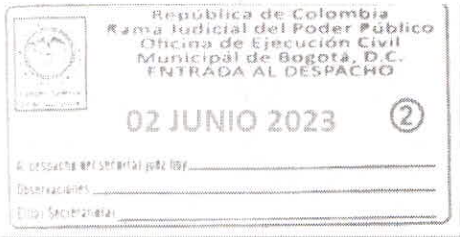


Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ QUESADA

C.C. No. 1.016.047.066 de Bogotá

T.P. No. 254.871 del C.S.J



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 11001 4003 053-2012-00444-00

En atención a las documentales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Del avalúo del vehículo presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez días (10) días, de conformidad con los lineamientos del núm. 2 del art. 444 del C. G. del P.

SEGUNDO: Secretaría corra traslado de la actualización de la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del C G del P. Una vez realizado, ingresen las diligencias para resolver conforme a derecho.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 15 de septiembre de 2023

Por anotación en estado N° 163 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Órgano Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

CONSTANCIA SECRETARIAL

En atención al Acuerdo No PCSJA23-12089/C2 expedido el 14 de septiembre de 2023, por medio del cual se suspendieron términos del 14 al 20 de septiembre de 2023, los autos de fecha 14 de septiembre de 2023 se entenderán notificados el 25 de septiembre de 2023.

De: S&W ABOGADOS
A: Radicación Juzgado 10 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: SOLICITUD DE FIJAR FECHA DE REMATE No. 11001400305320120044400 EJECUTIVO de BANCO OCCIDENTE vs GERMAN ANDRÉS CASTRO
Fecha: viernes, 17 de noviembre de 2023 11:59:46 a. m.
Archivos adjuntos: SOLICITUD DE REMATE.pdf

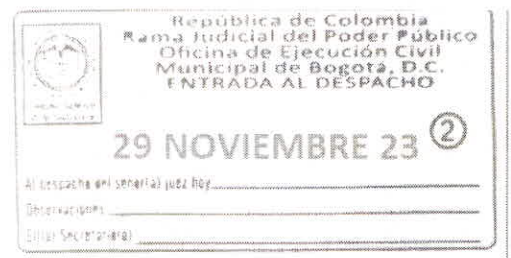
Señores
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

E. S. D.

Adjunto memorial de que trata la referencia.

Cordialmente,

Mayra Suárez Quesada
S&W Abogados Asociados S.A.S.
Cel. 310 - 2927462



Señor

JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ

E. S. D.

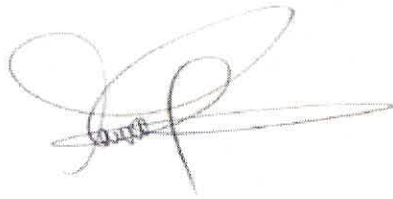
JUZGADO DE ORIGEN: 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

REF.: No. 11001400305320120044400 EJECUTIVO de BANCO OCCIDENTE vs
GERMAN ANDRÉS CASTRO

SOLICITUD DE FECHA DE REMATE

En mi calidad de apoderada del cesionario, de manera atenta le solicito al señor juez, fijar fecha para la diligencia de remate del vehículo COB819, el cual ya se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Cordialmente,



MAYRA ALEJANDRA SUÁREZ QUESADA

C.C. No. 1.016.047.066 de Bogotá

T.P. No. 254.871 del C.S.J

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., **19 6 FEB. 2024**

Referencia: 11001 4003 053-2012-00444-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que no se presentó ninguna inconformidad contra del avalúo del vehículo identificado con placas COB-819 presentado por valor de once millones cero diez mil pesos (\$11.010.000,00), conforme lo indica el núm. 5 del art. 444 del C. G. del P.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 448 del C.G.P., se señala como fecha de remate **el día 04 del mes Abril del año 2024** para que tenga lugar la audiencia de REMATE del vehículo identificado con placas COB-819, el cual se encuentra debidamente embargado (Fl. 22 C.2) secuestrado (Fl. Auto 15 de junio de 2022) y avaluado (Fl. Auto de esta misma fecha) en el presente proceso.

La audiencia quedará abierta a partir de las 09:00 am y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo del bien.

Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo de cada bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora señalada, (artículo 451 del C.G.P.).

Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 450 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo, La República). El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con el certificado de libertad, con las previsiones de la citada norma.

Es de advertir que la verificación del estado actual del bien a rematar y todo lo relacionado con su estado de cuenta es de resorte de los interesados en la subasta.

Se informa que la radicación de los documentos deberá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 # 10-61 en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 19 FEB 2024

Por anotación en estado N° 027 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ